Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese interinamente a la Contadora *Natalia Beatriz Florencio* (D.N.I. Nº 28.749.794) - (Legajo Nº 191078/00), las funciones de Contadora General por el período comprendido entre el día 16 de Enero hasta el día 05 de Febrero del año 2017 inclusive, con retención de su actual situación de revista.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas (interino) y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos y comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Natalín Carla Faravelli
Jorge Adrián Álvarez Holmberg-Mario Russo

* * *

RESOLUCIONES ORDENANZAS

RESOLUCION Nº 949/2016

Morón, 26 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto N° 779/16, la Ordenanza Nº 17848/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-17961/15 D.E. – 76195/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17848/16.
Que por Decreto N° 779/16, se le delegó al Subsecretario Legal y Técnica la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos de tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17848/16, a partir del día 1º de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase a la Sra. María Isabel Franco, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 84.320, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 1999 al 2000, 2002 al 2008, y 2010 al 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. María Isabel Franco, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 84.320, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente o monto total del año 2016. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 950/2016

Morón, 26 de Diciembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17845/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-11385/15 D.E. - 75316/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17845/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17845/16, a partir del día 1º de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase a la Partida Nº 74.693, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 1992 al 2011, y hasta la cuota 3 del año 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 951/2016

Morón, 26 de Diciembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17847/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Noviembre del año 2016, los expedientes Nº 4079-14295/16 D.E. - 76057/15-0 H.C.D., y adjunto Nº 4079-16116/13 D.E. - 73258/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17847/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17847/16, a partir del día 1º de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase a la Sra. Hilda Genoveva Bonino, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 216.088, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 1995 al 2000 y 2005 al 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Hilda Genoveva Bonino, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 216.088, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente o monto total del año 2016 (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 952/2016

Morón, 26 de Diciembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17908/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-11710/16-0 D.E. – 77560/16 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17908/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17908/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase a Radio Club Morón, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 57.471, incluídos multas, recargos e intereses por el saldo pendiente o monto total del año 2014.(Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 953/2016

Morón, 26 de Diciembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17910/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-10250/16-0 D.E. – 77964/16 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17910/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17910/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase a la Unión Tranviarios Automotor, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 69.985, incluídos multas, recargos e intereses por el saldo pendiente o monto total del año 2015.(Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 954/2016

Morón, 26 de Diciembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17911/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-11059/16-0 D.E. – 77889/16 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17911/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17911/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase a la Biblioteca Popular Juan Manuel Giufra, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 131.373 incluídos multas, recargo e intereses por el saldo pendiente o monto total del año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 955/2016

Morón, 26 de Diciembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17946/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-11406/16-0 D.E. – 77559/16 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17946/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17946/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase a Soka Gakkai Internacional de la Argentina, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 701.096, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente o monto total del año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 956/2016

Morón, 26 de Diciembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17953/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-14115/14-0 D.E. – 77820/16 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17953/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17953/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase a la Sra. Hilda Gladys Cabrera, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 225.168, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1995 a la cuota 6 del 2007. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 957/2016

Morón, 26 de Diciembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17956/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-11806/16-0 D.E. - 77705/16 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17956/16.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17956/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase a la Fundación Mayordomos Cristianos, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 20.085, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2015 y Compromiso de Pago Nº CO3-268609 (cuotas 2 a 60). (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 958/2016

Morón, 26 de Diciembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17957/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-11806/16-0 D.E. - 77705/16 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17957/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17957/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase a la Fundación Mayordomos Cristianos, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 20.086, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del Compromiso de Pago Nº CO3-271508 (cuotas 2 a 60) y cuotas 6 a 12 del año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 959/2016

Morón, 26 de Diciembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17958/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-17476/15-0 D.E. - 76644/16 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17958/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17958/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración y la Afectación a Bien de Familia del inmueble designado catastralmente como: Circ.II; Secc. J; Mza. 250; Parc. 4A, a favor de la Sra. Mirta Graciela Chevalier con D.N.I. Nº 14.120.157."
"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio y la Afectación a Bien de Familia del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 960/2016

Morón, 26 de Diciembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17959/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-16326/15-0 D.E. - 76426/16 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17959/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17959/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración y la Afectación a Bien de Familia del inmueble designado catastralmente como: Circ.I; Secc. B; Mza.170; Parc. 9D, a favor de la Sra. Gabriela Mercedes Luffi con D.N.I. Nº 24.004.913."
"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio y la Afectación a Bien de Familia del inmueble a que se refiere en el artículo anterior."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 961/2016

Morón, 26 de Diciembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17960/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-17206/15-0 D.E. - 76432/16 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17960/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17960/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Interés Social la Escrituración y la Afectación a Bien de Familia del inmueble designado catastralmente como: Circ.II; Secc. F; Mza.197; Parc. 8C, a favor de Horacio Candelario Gorosito con D.N.I. Nº 13.645.239, Nélida Inés Gorosito con D.N.I. Nº 12.022.408 y Pedro Carlos Gorosito con D.N.I. Nº 13.645.378."
"Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio y la Afectación a Bien de Familia del inmueble a que se refiere el artículo anterior."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 962/2016

Morón, 26 de Diciembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17964/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-15546/16-0 D.E. - 77697/16 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17964/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17964/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Rectifícase el artículo 1º de la Ordenanza registrada bajo el Nº 17642/16 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para la implementación del Programa "Responsabilidad Social Compartida Envión", mediante el cual se establece la percepción de una subvención para la atención de niños y adolescentes de 12 a 21 años que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, hasta el 31 de julio de 2017, con opción a prórroga por un año"."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 963/2016

Morón, 26 de Diciembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17969/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-18975/15 D.E. - 76184/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17969/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17969/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la deuda reconocida a favor de Gabriel Gerardo Caivano, D.N.I. Nº: 22.625.728, conforme constancias obrantes en el Expte. Nº 76184/15 H.C.D. - 4079-18975/15 D.E., por un valor de $ 3.900 (pesos tres mil novecientos)."
"Artículo 2º: La deuda reconocida en el artículo 1º comprometerá los saldos existentes en la Categoría Programática 01.01.00, Partida 3.4.9.0 de la Subjurisdicción 1110200000 del ejercicio 2015."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 964/2016

Morón, 26 de Diciembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17970/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-18976/15 D.E. - 76215/15-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17970/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17970/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la deuda reconocida a favor de Santos Oscar Mansilla D.N.I. 10.780.136, conforme constancias obrantes en el Expte. Nº 76215/15 H.C.D. - 4079-18976/15 D.E., por un valor de $3.330 (pesos tres mil trescientos treinta)."
"Artículo 2º: La deuda reconocida en el artículo 1º comprometerá los saldos existentes en la Categoría Programática 01.01.00, Partida 3.4.9.0 de la Subjurisdicción 1110200000 del ejercicio 2015."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 965/2016

Morón, 26 de Diciembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17971/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-19411/15 D.E. - 76264/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17971/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17971/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la deuda reconocida a favor del Sr. Félix Daniel Gómez D.N.I. 18.191.715, por su participación en la 6º Muestra de Arte 2015, conforme constancias obrantes en el Expte. Nº 76264/15 H.C.D. - 4079-19411/15 D.E., por un valor de $ 4.445 (pesos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco)."
"Artículo 2º: La deuda reconocida en el artículo 1º comprometerá los saldos existentes en la Categoría Programática 01.01.00 de la Subjurisdicción 1110200000, Fuente de Financiamiento 110, Partida 3.4.9.0 del ejercicio 2015."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 966/2016

Morón, 26 de Diciembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17972/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-19410/15 D.E. - 76289/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17972/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17972/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la deuda reconocida a favor de la Sra. Sandra Leticia Posadino D.N.I. 14.619.702, por su participación en la 6º Muestra de Arte 2015, conforme constancias obrantes en el Expte. Nº 76289/15 H.C.D. - 4079-19410/15 D.E., por un valor de $ 4.000 (pesos cuatro mil)."
"Artículo 2º: La deuda reconocida en el artículo 1º comprometerá los saldos existentes en la Categoría Programática 01.01.00 de la Subjurisdicción 1110200000, Fuente de Financiamiento 110, Partida 3.4.9.0 del ejercicio 2015."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 967/2016

Morón, 26 de Diciembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17975/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-15899/16-0 D.E. - 77986/16 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17975/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17975/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la deuda reconocida a favor de la Sra. Silvana Marisa Auteri D.N.I. 17.608.622, por los servicios prestados durante los años 2013, 2014 y 2015, originada y conforme constancias obrantes en el Expte. Nº 77986/16 H.C.D. - 4079-15899/16-0 D.E., por un valor de $ 31.315,92 (pesos treinta y un mil trescientos quince con 92/100)."
"Artículo 2º: La deuda reconocida en el artículo 1º comprometerá los saldos existentes en la Partida Presupuestaria 1000 Gastos en Personal de la Subjurisdicción Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales 1110118000, Programa 34, Actividad 01, de los ejercicios 2013, 2014 y 2015."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 968/2016

Morón, 26 de Diciembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17976/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-10304/16-0 D.E. - 77987/16 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17976/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17976/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono la deuda reconocida a favor del Sr. Pedro Humberto Mastricchio D.N.I. 13.236.145, por los servicios prestados durante el año 2014, originada y conforme constancias obrantes en el Expte. Nº 77987/16 H.C.D. - 4079-10304/16-0 D.E., por un valor de $ 15.639,19 (pesos quince mil seiscientos treinta y nueve con 19/100)."
"Artículo 2º: La deuda reconocida en el artículo 1º comprometerá los saldos existentes en la Partida Presupuestaria Gastos en Personal de la Subjurisdicción Secretaría de Obras y Servicios Públicos 1110105000, Programa 26, Actividad 00, del ejercicios 2014."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 969/2016

Morón, 26 de Diciembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 17987/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-15406/16-0 D.E. - 77873/16 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17987/16.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17987/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Acéptase la donación de tres (3) sillas de ruedas pediátricas, siete (7) sillas de ruedas de adultos y dos (2) camillas de transporte, efectuada por la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina – A.C.A.R.A. -, para ser destinados al uso de la Secretaría de Salud."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1004/2016

Morón, 28 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16, la Ordenanza Nº 17800/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Octubre del año 2016, el expediente Nº 4079-12157/16 D.E. – 76600/16-0 H.C.D. y
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17800/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17800/16, a partir del día 16 de Noviembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Octubre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase al Sr. Héctor Rubén Machado, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 6, Tablón Nº S-100, Nº de Orden 0/117437 en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1005/2016

Morón, 28 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16, la Ordenanza Nº 17837/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-15572/12 D.E. – 71825/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17837/16.

Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17837/16, a partir del día 1º de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase a la Partida Nº 4.564, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataúd Nº 697, Galería 6, I Cuerpo, por los años 2011 al 2015. (Conforme a las constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 4.564, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataúd Nº 697, Galería 6, I Cuerpo, por el año 2016. (Conforme a las constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1006/2016

Morón, 28 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17838/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-19064/14 D.E. - 75187/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17838/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17838/16, a partir del día 1º de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase a la Sra. Adriana Beatríz Ibañez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataúd Nº 637, Galería Nº 12, Fila 4º, Partida Nº 12.938, por los años 2014 y 2015. (Conforme a las constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Adriana Beatríz Ibañez, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataúd Nº 637, Galería Nº 12, Fila 4º, Partida Nº 12.938, por el año 2016. (Conforme a las constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1007/2016

Morón, 28 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17839/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-11831/15 D.E. - 75387/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17839/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17839/16, a partir del día 1º de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase al Sr. Flavio Francisco Laurenti, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataúd Nº 2612, Galería Nº 9, Fila 2º, Partida Nº 21.605, por los años 2013, 2014 y 2015. (Conforme a las constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: Exímase al Sr. Flavio Francisco Laurenti, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataúd Nº 2612, Galería Nº 9, Fila 2º, Partida Nº 21.605, por el año 2016. (Conforme a las constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1008/2016

Morón, 28 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17840/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-11832/15 D.E. - 75388/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17840/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17840/16, a partir del día 1º de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase al Sr. Flavio Francisco Laurenti, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataúd Nº 1451, Galería Nº 9, Fila 4º, Partida Nº 20.444, por los años 2013, 2014 y 2015. (Conforme a las constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: Exímase al Sr. Flavio Francisco Laurenti, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataúd Nº 1451, Galería Nº 9, Fila 4º, Partida Nº 20.444, por el año 2016. (Conforme a las constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1009/2016

Morón, 28 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17841/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-11833/15 D.E. - 75389/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17841/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17841/16, a partir del día 1º de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase al Sr. Flavio Francisco Laurenti, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataúd Nº 1708, Galería Nº 9, Fila 4º, Partida Nº 20.701, por los años 2013, 2014 y 2015. (Conforme a las constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: Exímase al Sr. Flavio Francisco Laurenti, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataúd Nº 1708, Galería Nº 9, Fila 4º, Partida Nº 20.701, por el año 2016. (Conforme a las constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1010/2016

Morón, 28 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17842/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-11834/15 D.E. - 75390/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17842/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17842/16, a partir del día 1º de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase al Sr. Flavio Francisco Laurenti, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataúd Nº 1930, Galería Nº 9, Fila 4º, Partida Nº 20.923, por los años 2013, 2014 y 2015. (Conforme a las constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: Exímase al Sr. Flavio Francisco Laurenti del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataúd Nº 1930, Galería Nº 9, Fila 4º, Partida Nº 20.923, por el año 2016. (Conforme a las constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1011/2016

Morón, 28 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17843/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-16328/15-0 D.E. - 75952/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17843/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17843/16, a partir del día 1º de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase al Sr. Mario Manuel Rodríguez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataúd Nº 446, Galería Nº 2, Fila 2º, Partida Nº 13.387, por la 2º Prórroga del año 2015."
"Artículo 2º: Exímase al Sr. Mario Manuel Rodríguez, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataúd Nº 446, Galería Nº 2, Fila 2º, Partida Nº 13.387, por el año 2016. (Conforme a las constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1012/2016

Morón, 28 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17844/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-10857/14-0 D.E. - 76864/16 H.C.D., y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17844/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17844/16, a partir del día 1º de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase al Sr. Alberto Biz, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataúd Nº 56, Galería Nº 2, Fila 4º, Partida Nº 12.997 – 1.981.453, por los años 2010 al 2015."
"Artículo 2º: Exímase al Sr. Alberto Biz, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataúd Nº 56, Galería Nº 2, Fila 4º, Partida Nº 12.997 – 1.981.453, por el año 2016. (Conforme a las constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1013/2016

Morón, 28 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17846/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-15947/15-0 D.E. – 75916/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17846/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17846/16, a partir del día 1º de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase a la Sra. Silvia Diana Nepomnaschy, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 34.036, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago Nº C03-271330 (cuotas 2 a 120). (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Silvia Diana Nepomnaschy, el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 34036, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del año 2016. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1014/2016

Morón, 28 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17849/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-18061/15-0 D.E. – 76207/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17849/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17849/16, a partir del día 1º de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase al Sr. Osvaldo Alfredo López, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 82.920, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 1990 al 1995, y 2000 al 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: Exímase al Sr. Osvaldo Alfredo López, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 82.920, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente o monto total del año 2016. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1015/2016

Morón, 28 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17852/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-12045/15-0 D.E. - 77367/16 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17852/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17852/16, a partir del día 1º de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase al Sindicato de Empleados y Obreros de Comercio y Afines (SEOCA), el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 13.395, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 2012 al 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1016/2016

Morón, 28 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17853/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-12045/15-0 D.E. - 77367/16 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17853/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17853/16, a partir del día 1º de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase al Sindicato de Empleados y Obreros de Comercio y Afines (SEOCA), el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 7.597, incluidos multas, recargos e intereses, por el año 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1017/2016

Morón, 28 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17854/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-12045/15-0 D.E. - 77367/16 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17854/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17854/16, a partir del día 1º de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase al Sindicato de Empleados y Obreros de Comercio y Afines (SEOCA), el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 197.101, incluidos multas, recargos e intereses, por los años 2012, 2013 y 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1018/2016

Morón, 28 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17855/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-12045/15-0 D.E. - 77367/16 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17855/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17855/16, a partir del día 1º de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase al Sindicato de Empleados y Obreros de Comercio y Afines (SEOCA), el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 230.170, incluidos multas, recargos e intereses, por el año 2012. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1019/2016

Morón, 28 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17856/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-12045/15-0 D.E. - 77367/16 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17856/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17856/16, a partir del día 1º de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónase al Sindicato de Empleados y Obreros de Comercio y Afines (SEOCA), el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 230.169, incluidos multas, recargos e intereses, por los años 2012, 2013 y 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1020/2016

Morón, 28 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16, la Ordenanza Nº 17857/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Noviembre del año 2016, los expedientes Nº 4079-20717/93 D.E. - 31501/92 H.C.D. y adjunto 4079-20717/93-1 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17857/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17857/16, a partir del día 1º de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Derógase la Ordenanza Nº 4608/02."
"Artículo 2º: El Departamento a través de las áreas competentes, procederá a dar la baja correspondiente al permiso de venta en la vía pública otorgada al Sr. Mario Elizari y al retiro del escaparate en la calle Independencia Nº 119 de la Ciudad de Morón. Cumplido, Vuelva a este Honorable Cuerpo y archívese."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1021/2016

Morón, 28 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16, la Ordenanza Nº 17863/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-21237/09 D.E. - 68210/09-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17863/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17863/16, a partir del día 1º de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Diego Alejandro Clérici, D.N.I. Nº 21.086.671, el Uso del Suelo, el Permiso Temporal de Prueba y la Habilitación, para el rubro "Fabricación y Reparación de Hélices de Aviones", a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Fray Justo Santa María de Oro Nº 3061 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. B, Manz. 121, Parc. 33, con infracción al artículo 3.2.2.0, Grilla General de Usos, Ordenanza Nº 10436/08 y sus modificatorias, según constancias obrantes en el Expediente Nº 68210/09 H.C.D.- 4079-21237/09 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el 22 de Noviembre de 2011."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º, queda condicionado al inicio del trámite de Categorización Industrial establecido por la Ley Provincial Nº 11.459 y la Habilitación Industrial de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza Nº 12.192/09 y su Decreto Reglamentario y al cumplimiento de las demas normas Municipales, Provinciales y Nacionales que resulten de aplicación."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1022/2016

Morón, 28 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17864/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-21237/09 D.E. - 68210/09-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17864/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17864/16, a partir del día 1º de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Hugo Ángel Clérici D.N.I. Nº 07.754.144, la Registración del Plano de Obra con destino "Fabricación y Reparación de Hélices de Aviones", de la propiedad sita en la calle Fray Justo Santa María de Oro Nº 3061 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. B, Manz. 121, Parc. 33, con infracción a los artículos 3.2.2.0, 3.5.1.1 y 4.6.2.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y al Artículo 46º del Decreto-Ley 8912/77, según constancias obrantes en el Expediente Nº 68210/09 H.C.D. - 4079-21237/09 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 22 de Noviembre de 2011."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demas normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1023/2016

Morón, 28 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº Ordenanza Nº 17865/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-21237/09 D.E. - 68210/09-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17865/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17865/16, a partir del día 1º de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Hugo Ángel Clérici D.N.I. Nº 07.754.144, la Registración del Plano de Obra con destino "Fabricación y Reparación de Hélices de Aviones", de la propiedad sita en la calle Fray Justo Santa María de Oro Nº 3049 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. B, Manz. 121, Parc. 34, con infracción a los artículos 3.2.2.0, 3.5.1.1 y 4.6.2.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y al Artículo 46º del Decreto-Ley 8912/77, según constancias obrantes en el Expediente Nº 68210/09 H.C.D. - 4079-21237/09 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 22 de Noviembre de 2011."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demas normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1024/2016

Morón, 28 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16, la Ordenanza Nº 17866/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-21237/09 D.E. - 68210/09-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17866/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17866/16, a partir del día 1º de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar el Uso del Suelo, el Permiso Temporal de Prueba y la Habilitación por un período no mayor a los 5 (cinco) años a partir de su notificación y por única vez al Sr. Diego Alejandro Clérici, D.N.I. Nº 21.086.671, para el rubro "Fabricación y Reparación de Hélices de Aviones", a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Fray Justo Santa María de Oro Nº 3049 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. B, Manz. 121, Parc. 34, con infracción al artículo 3.2.2.0, Grilla General de Usos, Ordenanza Nº 10436/08 y sus modificatorias, según constancias obrantes en el Expediente Nº 68210/09 H.C.D.- 4079-21237/09 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el 22 de Noviembre de 2011."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al: a) Al inicio del trámite de Habilitación Industrial de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 12192/09 y su Decreto Reglamentario y al cumplimiento de las demás normas Municipales, Provinciales y Nacionales que resulten de aplicación. b) Cumplido el período otorgado en el artículo 1º, la firma deberá trasladarse a un predio cuyo Uso de Suelo se encuentra autorizado por la Grilla General de Usos, artículo 3.2.2.0 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón"
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1025/2016

Morón, 28 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17869/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-17621/13 D.E. – 73439/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17869/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17869/16, a partir del día 1º de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Ester Graciela Cornejo D.N.I. Nº 5.618.091 la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Cazadores Nº 293/95 de la ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. G, Manz. 464 b, Parc. 14, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 3.9, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.4, 4.6.4.1 y 7.3.2.1. del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y el artículo 46º del Decreto-Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el expediente. Nº 73439/13 H.C.D. – 4079-17621/13 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de Junio de 2015."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Derógase la Ordenanza Nº 17082/15."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1026/2016

Morón, 28 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17871/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-18599/15 D.E. - 76283/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17871/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17871/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase al Sr. Horacio Raimundo Castillo Camino, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataúd Nº 63, Sección E, Fila 1º, Partida Nº 344-331, por la 1º Prórroga año 2012, 2º Prórroga año 2013, 3º Prórroga año 2014, 4º Prórroga año 2015 y Reducción a Tierra. (Conforme a las constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1027/2016

Morón, 28 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16, la Ordenanza Nº 17873/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-12163/16 D.E. – 76615/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17873/16.

Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17873/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase a la Sra. Mabel Viviana Maldonado, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataúd Nº 1382, Galería Nº 6, II Cuerpo, Fila 1º, Partida Nº 8419-6682, por cuota 1 del año 2013 a cuota 1 del año 2015. (Conforme a las constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1028/2016

Morón, 28 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16, la Ordenanza Nº 17876/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-10207/16-0 D.E. – 76391/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17876/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17876/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase al Sr. Braian Osvaldo Carrizo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 24, Tablón Nº S-105, Orden Nº 0/117.267 en concepto de Inhumación a tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1029/2016

Morón, 28 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16, la Ordenanza Nº 17878/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-13711/16 D.E. – 77020/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17878/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17878/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase a la Sra. Jorgelina Peñaloza, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 28, Tablón Nº S-124, Orden Nº 0/117.359 en concepto de Inhumación a tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1030/2016

Morón, 28 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17906/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-11596/15 D.E. - 75346/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17906/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17906/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase a la Sra. Ester del Carmen Caña, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 46, Tablón S-215, Orden Nº 0/389 Reducción a tierra y 1º Renovación del año 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Ester del Carmen Caña, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 46, Tablón S-215, Orden Nº 0/389 Reducción por el año 2016. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1031/2016

Morón, 28 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17914/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-18600/15 D.E. - 76284/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17914/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17914/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase a la Sra. Delfina Gómez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1991, Galería Nº 4, Fila 2º, Partida Nº 17.680, en concepto de 1º Renovación año 2011, 2º Renovación año 2012, 3º Renovación año 2013, 4º Renovación año 2014 y 5º Renovación año 2015 con la Reducción a Tierra. (Conforme a las constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1032/2016

Morón, 28 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16, la Ordenanza Nº 17915/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, los expedientes Nº 4079-19550/16 D.E. - 76994/16-0 H.C.D. y adjunto 4079-11604/15 D.E. – 75375/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17915/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17915/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase a la Sra. Graciela Judith Pesallaccia, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 29, Sección D, Fila 2º, Partida Nº 220, por los años 2014 al 2015. (Conforme a las constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Graciela Judith Pesallaccia, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 29, Sección D, Fila 2º, Partida Nº 220, por el año 2016, en concepto de Renovación por 1 año. (Conforme a las constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1033/2016

Morón, 28 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16, la Ordenanza Nº 17917/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-14855/16 D.E. – 77435/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17917/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17917/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Exímase a la Sra. Natalia Romina Farias, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 60, Sección C, Fila 1º, Partida Nº 161-1984387, por el año 2016. (Conforme a las constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1034/2016

Morón, 28 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16, la Ordenanza Nº 17923/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-13716/16 D.E. – 77040/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17923/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17923/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase a la Sra. Delia Elizabeth Umaño, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses correspondiente a la Sepultura Nº 44, Tablón Nº S-201, Nº de Orden 0/116.792, en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1035/2016

Morón, 28 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16, la Ordenanza Nº 17924/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-13862/16 D.E. – 77119/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17924/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17924/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase a la Sra. Alicia Rosa Pensino, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses correspondiente a la Sepultura Nº 92, Tablón Nº S-81, Nº de Orden 0/117.609, en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1036/2016

Morón, 28 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16, la Ordenanza Nº 17927/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-14165/16 D.E. – 77195/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17927/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17927/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase al Sr. Benigno Octavio Torres, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses correspondiente a la Sepultura Nº 26, Tablón Nº S-85, Nº de Orden 0/109.917, en concepto de 2º Renovación año 2014, 3º Renovación año 2015, Exhumación, Lavado, Traslado y Arrendamiento de Nicho por 1 año."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1037/2016

Morón, 28 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16, la Ordenanza Nº 17929/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-14414/16 D.E. – 77296/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17929/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17929/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase al Sr. Juan Carlos Gaspar, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses correspondiente a la Sepultura Nº 30, Tablón Nº S-108, Nº de Orden 0/117.691, en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1038/2016

Morón, 28 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16, la Ordenanza Nº 17932/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-14596/16 D.E. – 77355/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17932/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17932/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase a la Sra. Ana Lorenza Sosa, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses correspondiente a la Sepultura Nº 12, Tablón Nº S-134, Nº de Orden 0/109.174, en concepto de 1º Renovación año 2012, 2º Renovación año 2013, 3º Renovación año 2014, 4º Renovación año 2015, Exhumación, Lavado, Traslado y Arrendamiento de Nicho."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1039/2016

Morón, 28 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16, la Ordenanza Nº 17934/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-14840/16 D.E. – 77365/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17934/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17934/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase al Sr. Juan Manuel Terán, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses correspondiente a la Sepultura Nº 30, Tablón Nº S-106, Orden Nº 0/117.715, en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1040/2016

Morón, 28 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto N° 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17981/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-19533/12 D.E. - 72435/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17981/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17981/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Asociación Cristiana de los Hermanos Libres Renovada, la Registración del Plano de Obra con destino "Templo y Jardín de Infantes" de la propiedad sita en la calle Presidente Alessandri Nº 442 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. G, Manz. 136B, Parc. 21, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.9, 4.5, 4.6.3.1 y 4.6.3.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al Artículo 46º del Decreto-Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expediente Nº 72435/12 H.C.D. - 4079-19533/12 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 07 de Agosto de 2014."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el Artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás Normas Municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo, procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Derógase la Ordenanza nº 16566/14."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1041/2016

Morón, 28 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17988/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-12557/04-0 D.E. – 60426/05 H.C.D. (II Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17988/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17988/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma Brema S.A. el uso del suelo para el rubro "Autoservicio" a desarrollarse en la propiedad sita en las calles Gral. Miguel de Azcuénaga Nº 770/74/76/82/86/88 y Mendoza Nº 565/67/75/77/79/85/87 de la ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. A, Manz. 55, Parc. 2c, 3b, 3d y 15a con infracción al artículo 3.2.2.0, Grilla General de Usos del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 60426/05 H.C.D. – 4079-12557/04 -0 D.E. (II Cuerpos) y la Audiencia Pública celebrada el día 1º de Noviembre de 2012."
"Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a los fines de la Habitación Comercial, a exceptuar a la firma Brema S.A. del cumplimiento de la superficie requerida para estacionamiento, afectando como espacio para este fin, la superficie localizada en la Circ. I, Secc. A, Manz. 55, Parc. 13, según constancias obrantes en el Expte. Nº 60426/05 H.C.D. – 4079-12557/04 -0 D.E. (II Cuerpos)."
"Artículo 3º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación comercial y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los 120 (ciento veinte) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Derógase la Ordenanza Nº 15200/13."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1048/2016

Morón, 29 de Diciembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 18044/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de Diciembre del año 2016, el expediente Nº 4079-19692/16 D.E. - 78222/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18044/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18044/16, a partir del día 28 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de Diciembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Obispado de Morón – Parroquia de la Iglesia Catedral Inmaculada Concepción de Buen Viaje – una prórroga de trescientos sesenta (360) días, para la continuación de los trámites relativos a la Registración Catastral del Plano de Mensura y unificación de Parcelas (Ordenanza 15972/2014) y Registración del Plano de Obra (Ordenanza 15973/2014) correspondientes a la propiedad sita en la calle Nuestra Señora del Buen Viaje esquina General Manuel Belgrano de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. E, Manz. 320, Parc. 6, 7, 8, 9 y 10, Partidas Municipales Nº 145.157; 8.261; 145.158; 6.098 y 6.603, respectivamente, según las constancias obrantes en el Expediente Nº 69905/11 H.C.D. - 4079-10943/11 D.E."
"Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar a la Entidad peticionante la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 3º: Derógánse las Ordenanzas Nº 15972/2014 y 15973/2014."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1049/2016

Morón, 29 de Diciembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 18045/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de Diciembre del año 2016, el expediente Nº 4079-19693/16 D.E. - 78221/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18045/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18045/16, a partir del día 28 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de Diciembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Obispado de Morón – Parroquia de la Iglesia Catedral Inmaculada Concepción de Buen Viaje – una prórroga de trescientos sesenta (360) días, para la continuación de los trámites relativos a los Derechos de Construcción correspondientes a la propiedad sita en la calle Nuestra Señora del Buen Viaje esquina General Manuel Belgrano de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. E, Manz. 320, Parc. 6, 7, 8, 9 y 10, Partidas Municipales Nº 145.157; 8.261; 145.158; 6.098 y 6.603, respectivamente, según las constancias obrantes en el Expediente 72188/12 H.C.D."
"Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar a la Entidad peticionante la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 3º: Derógase la Ordenanza Nº 15035/2013."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1050/2016

Morón, 29 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 18003/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de Diciembre del año 2016, el expediente Nº 4079-17568/15 D.E. – 76140/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18003/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18003/16, a partir del día 28 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de Diciembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Sergio Enrique Hokama, D.N.I. Nº 13.466.451 el Uso de Suelo para el Rubro "Almacén de comestibles envasados, productos lácteos, bebidas envasadas, fiambrería, artículos de limpieza y uso doméstico, con modalidad autoservicio" a desarrollarse en la propiedad sita en las calle D. F. Sarmiento Nº 2172/74/76/78 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. B, Manz. 176, Parc. 02, con infracción al artículo 3.2.2.0 Grilla General de Usos del Código de Ordenamiento Urbano, a la Ordenanza 5630/04 y sus modificatorias y al Art. 38º de la Ordenanza 12192/09 y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 76140/15 H.C.D. – 4079-17568/15 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 16 de Septiembre de 2016."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de los Tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1051/2016

Morón, 29 de Diciembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 18004/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de Diciembre del año 2016, el expediente Nº 4079-19686/16 D.E. - 76333/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18004/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18004/16, a partir del día 28 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de Diciembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar el cambio de titularidad a nombre de "NAMASTE SALUD S.R.L.", para el rubro "Centro Ambulatorio y tratamiento de alta y baja Complejidad" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Santa Rosa Nº 1181 y Nicolás Arredondo Nº 354 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. B, Manz. 86, Parc. 3b y 18a, según constancias obrantes en el Expte. Nº 76333/15 H.C.D. y la Audiencia Pública celebrada el día 14 de Septiembre de 2016."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Transferencia Comercial y al pago de los Tasas correspondientes dentro de los 180 (ciento ochenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1052/2016

Morón, 29 de Diciembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 18005/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de Diciembre del año 2016, el expediente Nº 4079-19687/16 D.E. - 78088/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18005/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18005/16, a partir del día 28 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de Diciembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Acéptase la donación de un guardarropa de cuatro puestos cortos, donado por UTHGRA Seccional Oeste para ser utilizado por el Honorable Concejo Deliberante."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1053/2016

Morón, 29 de Diciembre de 2016

VISTO;
La Ordenanza Nº 18006/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de Diciembre del año 2016, el expediente Nº 4079-19689/16 D.E. - 78119/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18006/16.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18006/16, a partir del día 28 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de Diciembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal la publicación denominada "Revista de la Facultad de Filosofía, Ciencias de la Educación y Humanidades" (ISSN 0328-3895) de la Universidad de Morón."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1055/2016

Morón, 30 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17851/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-12037/15-0 D.E. - 77366/16 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17851/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17851/16, a partir del día 1º de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase a la Asociación Mutual de Ex Empleados de la Corporación Israelita Argentina Ltda., el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 32.131, incluidos multas, recargos e intereses, por el año 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Depar
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1056/2016

Morón, 30 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17872/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-10700/16 D.E. - 76419/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17872/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17872/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase a la Sra. Marcela Analía Díaz, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna Nº 144, Galería Nº 6, III Cuerpo, Fila 1º, por los años 2011 al 2015, en concepto de Renovación de Nicho de Urna por 1 año.(Conforme a las constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Marcela Analía Díaz, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna Nº 144, Galería Nº 6, III Cuerpo, Fila 1º, por el año 2016.(Conforme a las constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1057/2016

Morón, 30 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17874/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-12370/16 D.E. - 76632/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17874/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17874/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase a la Sra. Lidia Antonia Leguizamón, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses correspondiente a la Sepultura Nº 94, Tablón Nº S-226, Nº de Orden 0/112.464, en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años y 1º Renovación año 2015."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Lidia Antonia Leguizamón, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses correspondiente a la Sepultura Nº 94, Tablón Nº S-226, Nº de Orden 0/112.464, por la 2º Renovación año 2016."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1058/2016

Morón, 30 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17875/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-12566/16 D.E. - 76670/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17875/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17875/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase a la Sra. Ana María Ponce, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna Nº 434, Sección A, Fila 3º, por los años 2013 al 2015. (Conforme a las constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Ana María Ponce, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna Nº 434, Sección A, Fila 3º, por el año 2016. (Conforme a las constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1059/2016

Morón, 30 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17877/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-12951/16 D.E. - 76827/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17877/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17877/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase al Sr. Diego Luis Moyano, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 61, Tablón Nº S-115, Orden Nº 0/117.512 en concepto de Inhumación a tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1060/2016

Morón, 30 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16, la Ordenanza Nº 17879/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-13709/16 D.E. – 77028/16-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17879/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17879/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase a la Sra. Alicia Eva Fernández, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 65, Tablón Nº S-80, Orden Nº 0/117.579 en concepto de Inhumación a tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1061/2016

Morón, 30 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17905/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-13754/16 D.E. - 77088/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17905/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17905/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase al Sr. Francisco D`Aversa la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Atúd Nº 309, Galería Nº 6, Cuerpo I, Flia 1º por el año 2015 en concepto de renovaciòn por un año (Conforme a las constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: Exímase al Sr. Francisco D`Aversa del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Atúd Nº 309, Galería Nº 6, Cuerpo I, Flia 1º por el añor 2016 en concepto de renovaciòn por un año. (Conforme a las constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1062/2016

Morón, 30 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17913/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-15419/15 D.E. - 75818/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17913/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17913/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase al Sr. Oscar Alfredo Anibal Pontiniano, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna Nº 627, Galería Nº 9, Fila 3º, por los años 2010 al 2015, en concepto de Renovación de Nicho de Urna por año. (Conforme a las constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: Exímase al Sr. Oscar Alfredo Anibal Potiniano, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna Nº 627, Galería Nº 9, Fila 3º, por el año 2016. (Conforme a las constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1063/2016

Morón, 30 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17916/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-14415/16 D.E. - 77298/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17916/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17916/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase a la Sra. Keine Milde Moreira, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna Nº 5048, Galería Nº 6, III Cuerpo, Fila 3º, por los años 2008 al 2015, en concepto de Renovación de Nicho de Urna por año. (Conforme a las constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Keine Milde Moreira, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna Nº 5048, Galería Nº 6, III Cuerpo, Fila 3º, por el año 2016. (Conforme a las constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1064/2016

Morón, 30 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16, la Ordenanza Nº 17918/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-15398/16-0 D.E. – 77477/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17918/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17918/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase al Sr. Roberto Mario Bianchi, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 451, Galería Nº 11, Fila 2º, Partida Nº 1964-1988313, por el año 2015. (Conforme a las constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: Exímase al Sr. Roberto Mario Bianchi, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 451, Galería Nº 11, Fila 2º, Partida Nº 1964-1988313, por el año 2016. (Conforme a las constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1065/2016

Morón, 30 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17919/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-15393/16-0 D.E. - 77486/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17919/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17919/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase a la Sra. Mirta Beatríz Bastino, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 52, Sección F, Fila 3º, Partida Nº 423-23629, por los años 2013 al 2015. (Conforme a las constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Mirta Beatríz Bastino, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 52, Sección F, Fila 3º, Partida Nº 423-23629, por el año 2016, en concepto de Renovación de Nicho Ataúd por 1 año. (Conforme a las constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1066/2016

Morón, 30 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16, la Ordenanza Nº 17920/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-15521/16 D.E. – 77513/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17920/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17920/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Exímase a la Sra. Alejandra Viviana De Pintos, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 838, Galería Nº 11, Fila 4º, Partida Nº 2351-1979952, por el año 2016. (Conforme a las constancias obrantes en las presentes actuaciones)."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1067/2016

Morón, 30 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17921/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-13717/16 D.E. - 77038/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17921/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17921/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase a la Sra. Elena Viviana Rodríguez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídas multas, recargos e intereses correspondiente a la Sepultura Nº 33, Tablón Nº S-79, Nº de Orden 0/117.565, en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1068/2016

Morón, 30 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17925/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-14159/16 D.E. - 77175/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17925/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17925/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase a la Sra. Verónica Beatriz Coria, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses correspondiente a la Sepultura Nº 47, Tablón Nº S-88, Nº de Orden 0/117.644, en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1069/2016

Morón, 30 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16, la Ordenanza Nº 17926/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-14162/16 D.E. – 77168/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17926/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17926/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase a la Sra. Lillyan Mabel Torello, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses correspondiente a la Sepultura Nº 62, Tablón Nº S-79, Nº de Orden 0/117.584, en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1070/2016

Morón, 30 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17928/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-14410/16 D.E. - 77284/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17928/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17928/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase a la Sra. Verónica Elizabeth Ibañez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses correspondiente a la Sepultura Nº 29, Tablón Nº S-55, Nº de Orden 0/117.419, en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1071/2016

Morón, 30 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17930/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-14463/16 D.E. - 77321/16-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17930/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17930/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase al Sr. Héctor Telles, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses correspondiente a la Sepultura Nº 6, Tablón Nº S-91, Nº de Orden 0/117.679, en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1072/2016

Morón, 30 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17931/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-14584/16 D.E. - 77350/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17931/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17931/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase al Sr. Jorge Roberto Gertche, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses correspondiente a la Sepultura Nº 9, Tablón Nº B-60, Nº de Orden 0/117.713, en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1073/2016

Morón, 30 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16, la Ordenanza Nº 17933/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-14598/16 D.E. – 77357/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17933/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17933/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase al Sr. José María Raimundo Cansina, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses correspondiente a la Sepultura Nº 42, Tablón Nº S-108, Nº de Orden 0/112.834, en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1074/2016

Morón, 30 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16, la Ordenanza Nº 17935/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-14965/16 D.E. – 77466/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17935/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17935/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase a la Sra. Norma Haydeé Quiroga, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses correspondiente a la Sepultura Nº 47, Tablón Nº S-107 bis, Nº de Orden 0/117.720, en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1075/2016

Morón, 30 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16, la Ordenanza Nº 17936/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-15516/16 D.E. – 77528/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17936/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17936/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase al Sr. Alberto Jesús Ceballos, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses correspondiente a la Sepultura Nº 43, Tablón Nº S-108, Nº de Orden 0/117.766, en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1076/2016

Morón, 30 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16, la Ordenanza Nº 17937/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-15514/16 D.E. – 77539/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17937/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17937/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase a la Sra. María Cecilia Jara, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses correspondiente a la Sepultura Nº 20, Tablón Nº S-127, Nº de Orden 0/117.864, en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1077/2016

Morón, 30 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17938/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-15512/16 D.E. - 77541/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17938/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17938/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase al Sr. Norberto Daniel Aguirre, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses correspondiente a la Sepultura Nº 17, Tablón Nº S-132 chico, Nº de Orden 0/117.808, en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1078/2016

Morón, 30 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16, la Ordenanza Nº 17939/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-15767/16 D.E. – 77581/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17939/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17939/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónase a la Sra. Carmen Beatríz Jeréz, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses correspondiente a la Sepultura Nº 27, Tablón Nº B-60, Nº de Orden 0/117.714, en concepto de Inhumación a Tierra por 5 años."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1079/2016

Morón, 30 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17967/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-19533/16 D.E. - 78066/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17967/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17967/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal las IV Jornadas Brownianas y Marcha Aeróbica, organizadas por la Dirección del Profesorado de Educación Física del Instituto Almirante Guillermo Brown, las cuales se desarrollaron los días 4, 5, 6 y 9 de Noviembre del año en curso."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1080/2016

Morón, 30 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17989/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de Diciembre del año 2016, el expediente Nº 4079-17585/14 D.E. - 74884/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17989/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17989/16, a partir del día 28 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de Diciembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Marina Antonia Scala, D.N.I. Nº 25.762.914 y al Sr. Santo Salvador Maciel L.E. Nº 4.871.978, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Capdevila Nº 1405 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. 2, Secc. E, Manz. 45a, Parc. 10 con infracción a los artículos 3.2, 3.4, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.5, 4.6.3.2, 4.6.3.1, 4.6.4.1, 4.6.4.2 4.6.2.2 y

7.3.2.0 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y los artículos 37º y 46º del Decreto Ley Nº 8912/77 según constancias obrantes en el Expte. Nº 74884/14 H.C.D. - 4079-17585/14 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 16 de Septiembre de 2016."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1081/2016

Morón, 30 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17991/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de Diciembre del año 2016, el expediente Nº 4079-12719/15 D.E. - 75503/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17991/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17991/16, a partir del día 28 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de Diciembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Yanina Pamela Menendez, D.N.I. Nº 29.517.538 y a la Sra. Anbella Gisele Menendez D.N.I. Nº 39.895.168, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial", de la propiedad sita en la calle Curutchet Nº 2551/55 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. A, Manz. 22, Parc. 27 con infracción a lo artículos 3.2, 3.3.2.0, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5, 4.6.3.4, 4.6.4.1, 4.6.4.2, 4.6.4.3, 4.6.3.1, 4.7, 4.10.1.1, 4.12 y 5.8, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y los artículos 37º y 46º del Decreto Ley Nº 8912/77 según constancias obrantes en el Expte. Nº 75503/15 H.C.D. - 4079-12719/15 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 16 de Septiembre de 2016."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
""Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1082/2016

Morón, 30 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17992/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de Diciembre del año 2016, el expediente Nº 4079-12891/14 D.E. - 74009/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17992/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17992/16, a partir del día 28 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de Diciembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Gerardo Domingo Chiguay D.N.I. Nº 25.396.573 la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial" de la propiedad sita en la calle Crisólogo Larralde Nº 1389 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. A, Manz. 71A, Parc. 40, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.2.1, 3.5.4.0, 3.7, 4.5, 4.6.3.2, 4.6.3.1, 4.6.4.2 y 4.12, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del partido de Morón, según constancias obrantes en el expediente Nº 74009/14 H.C.D. - 4079-12891/14 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 16 de Setiembre de 2016."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1083/2016

Morón, 30 de Diciembre de 2016

VISTO;

El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17993/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de Diciembre del año 2016, el expediente Nº 4079-12162/15 D.E. - 75437/15-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17993/16.

Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17993/16, a partir del día 28 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de Diciembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. José Alberto Rivero, D.N.I. Nº 5.946.840 y a la Sra. Alicia Susana Alvarito, D.N.I. Nº 2.729.204 la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Curupayti Nº 582/80/90 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Manz. 207, Parc. 19, Sub-Parc. 5/6, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5, 4.6.3.10, 4.6.3.4, 4.10.1.1, 4.7 y 4.4.2.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al Artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77 según constancias obrantes en el Expediente Nº 75437/15 H.C.D. - 4079-12162/15 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 14 de Septiembre de 2016."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1084/2016

Morón, 30 de Diciembre de 2016

VISTO;

El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17994/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de Diciembre del año 2016, el expediente Nº 4079-14522/14 D.E. - 74341/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17994/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17994/16, a partir del día 28 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de Diciembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Rodolfo Mauricio Cosentino, D.N.I. Nº 16.348.964 la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial" de la propiedad sita en la calle Bartolomé Mitre Nº 405/09/13/19 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. E, Manz. 324, Parc. 10, Sub-Parc. 10, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5, 4.6.3.2, 4.6.3.1, 4.6.3.4, 4.7, 4.10.1, 4.10.1.2 y 4.6.2.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al Artículo Nº 46 del Decreto-Ley Nº 8912/77 según constancias obrantes en el Expediente Nº 74341/14 H.C.D. - 4079-14522/14 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 14 de Septiembre de 2016."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1085/2016

Morón, 30 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17995/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de Diciembre del año 2016, el expediente Nº 4079-16931/15 D.E. - 76050/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17995/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17995/16, a partir del día 28 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de Diciembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Marcelo Alejandro Bernini, D.N.I. Nº 14.617.029 y a la Sra. Cristina María Angélica Baladino, D.N.I. Nº 18.439.029 la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Saverio Laiocoma Nº 764/768 de la Ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. F, Manz. 477, Parc. 3 con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 3.9, 4.5, 4.6.2.2 y 4.7 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y el artículo 46º del Decreto-Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 76050/15 H.C.D. - 4079-16931/15 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 14 de Septiembre de 2016."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1086/2016

Morón, 30 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17996/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de Diciembre del año 2016, el expediente Nº 4079-20407/11 D.E. - 70981/11-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17996/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17996/16, a partir del día 28 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de Diciembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Stoppa Victorio Eliseo, D.N.I. Nº 12.989.162 la Registración del Plano de Obra con destino "Depósito" de la propiedad sita en la calle Padre Juan José Castañer Nº 242 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. B, Manz. 140, Parc. 28 con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1 y 3.3.2.0 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y el artículo Nº 46 del Decreto-Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 70981/11 H.C.D. - 4079-20407/11 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 1 de Noviembre de 2012."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Derógase la Ordenanza Nº 16360/14."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1087/2016

Morón, 30 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17997/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de Diciembre del año 2016, el expediente Nº 4079-12356/16 D.E. - 76599/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17997/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17997/16, a partir del día 28 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de Diciembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Roberto Germán Torres, D.N.I. Nº 27.380.886 el Uso de Suelo para el Rubro "Centro Cultural" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Fassola Nº 1470/72/76 de la Ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. F, Manz. 341, Parc. 03, con infracción al artículo 3.2.2.0 Grilla General de Usos del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 76599/16 H.C.D. - 4079-12356/16 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 14 de Septiembre de 2016."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1088/2016

Morón, 30 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17999/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de Diciembre del año 2016, el expediente Nº 4079-15538/15 D.E. - 75850/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17999/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17999/16, a partir del día 28 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de Diciembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Eduardo Colmeyro, D.N.I. Nº 12.857.448 y a la Sra. Susana Colmeyro, D.N.I. Nº 14.214.116 la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Concejal Miguel Ramella Nº 2165 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. B, Manz. 84, Parc. 13, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.7, 4.5, y 4.6.3.10 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al Artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77 según constancias obrantes en el Expediente Nº 75850/15 H.C.D. - 4079-15538/15 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 14 de Septiembre de 2016."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1089/2016

Morón, 30 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 18000/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de Diciembre del año 2016, el expediente Nº 4079-11716/15 D.E. - 75383/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18000/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18000/16, a partir del día 28 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de Diciembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Sergio Rubén del Valle, D.N.I. Nº 20.696.123 la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Bogado Nº 3153 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. B, Manz. 111, Parc. 33E, con infracción a los artículos

3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5, 4.6.3.4, 4.6.3.1, 4.7 y 4.4.2.4 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al Artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expediente Nº 75383/15 H.C.D. - 4079-11716/15 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 14 de Septiembre de 2016."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1090/2016

Morón, 30 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 18001/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de Diciembre del año 2016, el expediente Nº 4079-15849/15 D.E. - 75889/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18001/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18001/16, a partir del día 28 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de Diciembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Manuel Folgueira Ferreiro, D.N.I. Nº 93.314.466 la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar" de la propiedad sita en la calle Ferrari 631/37 de la Ciudad de Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. B, Manz. 6c, Parc. 10, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.5, 4.6.3.2, 4.6.3.1, 4.6.3.4, 4.6.4.1, 4.6.4.2 y 4.7 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al Artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77 según constancias obrantes en el Expediente Nº 75889/15 H.C.D. - 4079-15849/15 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 16 de Septiembre de 2016."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1091/2016

Morón, 30 de Diciembre de 2016

VISTO;
El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 18002/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de Diciembre del año 2016, el expediente Nº 4079-16365/15 D.E. - 75955/15-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 18002/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 18002/16, a partir del día 28 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de Diciembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Ramón Alejandro Berón, D.N.I. Nº 23.030.787 la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial" de la propiedad sita en la calle Palmero Nº 3843 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. E, Manz. 313A, Parc. 11, con infracción a los artículos 3.2, 3.3.2.0, 4.5, 4.6.3.2, 4.6.3.1, 4.6.3.10 y 4.7 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al Artículo 37º del Decreto Ley Nº 8912/77 según constancias obrantes en el Expediente Nº 75955/15 H.C.D. - 4079-16365/15 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 14 de Septiembre de 2016."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Natalín Carla Faravelli, Presidente Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1096/2016

Morón, 30 de Diciembre de 2016

VISTO;

El Decreto Nº 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17850/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-18056/15 D.E. – 76217/15-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17850/16.

Que por Decreto Nº 779/16, se delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17850/16, a partir del día 1º de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónase a la Partida Nº 46.913, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente o monto totales de los años 1992 al 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."

"Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 46.913, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente o monto total del año 2016. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo eliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º, a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 1097/2016

Morón, 30 de Diciembre de 2016

VISTO;

El Decreto N° 779/16 D.E., la Ordenanza Nº 17985/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-13832/16 D.E. - 76592/16-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17985/16.

Que por Decreto Nº 779/16, se delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17985/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórgase al Sr. Héctor Daniel Chiarle, D.N.I. N° 21.440.612, titular de la Licencia de Automóvil de Alquiler con Taxímetro Nº 71 con parada en Castelar Norte, una prórroga hasta el 03 de Octubre de 2017 para el cambio del material rodante afectado al servicio."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."
"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

ENERO 2017

* * *

RESOLUCION Nº 6/2017

Morón, 6 de enero de 2017

VISTO;
Los Decretos Nº 779/16 D.E., Nº 948/16 D.E., la Ordenanza Nº 17947/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-12993/15-0 D.E. - 77369/16 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17947/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que por Decreto Nº 948/16 D.E. fue designada con carácter Interino la Dra. María Eugenia Brizzi en el cargo de Subsecretaria de Legal y Técnica a partir del día 9 al 22 de Enero del 2017 inclusive.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17947/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónase al Círculo de la Raza, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 620, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente o monto total del año 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."

"Artículo 2º: Exímase al Círculo de la Raza, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 620, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente o monto total del año 2016. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor de los beneficios otorgados en los artículos 1º y 2º."

"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 7/2017

Morón, 6 de enero de 2017

VISTO;
Los Decretos Nº 779/16 D.E., Nº 948/16 D.E., la Ordenanza Nº 17948/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-12993/15-0 D.E. - 77369/16 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17948/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17948/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónase al Círculo de la Raza, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 4.212, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente o monto total del año 2014. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."

"Artículo 2º: Exímase al Círculo de la Raza, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 4.212, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente o monto total del año 2016. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor de los beneficios otorgados en los artículos 1º y 2º."

"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 8/2017

Morón, 6 de enero de 2017

VISTO;
Los Decretos Nº 779/16 D.E., Nº 948/16 D.E., la Ordenanza Nº 17951/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-13322/16-0 D.E. - 76980/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17951/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17951/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónase al Sr. Oscar Ángel Erosa, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 72.182, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales de los años 1989, 1990, 1993 y del 1997 al 2015. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."

"Artículo 2º: Exímase al Sr. Oscar Ángel Erosa, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 72.182, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente o monto total del año 2016. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

RESOLUCION Nº 9/2017

Morón, 6 de enero de 2017

VISTO;
Los Decretos Nº 779/16 D.E., Nº 948/16 D.E., la Ordenanza Nº 17986/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-19512/16 D.E. - 77289/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17986/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17986/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo Texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Cristian Herrera

* * *

ORDENANZA Nº 17986

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en la Dirección de Decretos y Registro

* * *

RESOLUCION Nº 13/2017

Morón, 11 de enero de 2017

VISTO;
Los Decretos Nº 779/16 D.E., Nº 948/16 D.E., la Ordenanza Nº 17899/2016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Noviembre del año 2016, el expediente Nº 4079-10834/16 D.E. - 76422/16-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 17899/16.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Subsecretaría Legal y Técnica, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que por Decreto Nº 948/16 D.E. se designó con carácter Interino la Dra. María Eugenia Brizzi en el cargo de Subsecretaria de Legal y Técnica a partir del día 9 al 22 de Enero del 2017 inclusive.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 17899/16, a partir del día 22 de Diciembre del año 2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año 2016, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónase a la Sra. María Cristina Pereyra, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 701.765, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes o montos totales del Compromiso de Pago Nº CO3-269653 (Ctas. 02 a 120) (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. María Cristina Pereyra, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 701.765, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente o monto total del año 2016. (Conforme constancias obrantes en las presentes actuaciones)."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis."

"FIRMADO: Don Lucas Ezequiel Castro, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Domingo Bruno, Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante."
ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Maria Eugenia Brizzi

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 936/2016

Morón, 22 de Diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, la Licitación Privada N° 198/2016 tramitada por el Expediente Nº 2497/2016, referente a la Adquisición de Medicamentos solicitado por el Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: PILOÑA S.A., y MIL FARMA S.A., resultando estas dos ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº198/2016 tramitada por Expediente Nº 2497/2016, referente a la Adquisición de Medicamentos solicitado por el Hospital de Morón a la empresa PILOÑA S.A., según los renglones Nº 2, 3, 5, 7, 9, 12, 21, 30, 32, 43, 55 y 57 en la suma total de $177.023 (pesos ciento setenta y siete mil veintitrés) y a la empresa MIL FARMA S.A., según los renglones Nº 14, 15, 17, 19, 25, 28, 35, 42, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 en la suma total de $146.184,60 (pesos ciento cuarenta y seis mil ciento ochenta y cuatro con sesenta). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $323.207,60 (pesos trecientos veintitrés mil doscientos siete con sesenta).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°4779 ,Nº5497 y Nº5805.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 937/2016

Morón, 22 de Diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, la Licitación Privada N° 223/2016 tramitada por el Expediente Nº 3253/2016, referente al Servicio de Sepelios solicitado por la Direccion de Accion Social.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal en virtud de obtener mayor cantidad de ofertas se llevó a cabo un segundo llamado al cual concurrieron las siguientes empresas: CARLOS ALBERTO CUCURULL y LA ROSA VANESA NOEMI, resultando la primera de estas ofertas la mas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 223/2016 tramitada por Expediente Nº 3253/2016, para la Contratacion de Servicio de Sepelios solicitado por la Direccion de Accion Social a la empresa: *CARLOS ALBERTO CUCURRULL según el renglon Nº 1 en la suma total de $336.000 (pesos cuatrocientos treinta y seis mil).* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $336.000 (pesos cuatrocientos treinta y seis mil).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°5321 y Nº6007.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 938/2016

Morón, 22 de Diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 206/16, 2do. Llamado, referente a la adquisición de combustible tramitada por Expediente Nº 3054/16, solicitado por la SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA , el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Pcial. Nº2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizado el 2do.llamado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: *ALVAREZ HNOS S.H.* resultando esta empresa conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimiento ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 206/16 - 2do.llamado tramitada por Expediente Nº 3054/16, referente a la adquisición solicitada por la SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA a la firma: ALVAREZ HNOS S.H. el ítem Nro. 1 en la suma de $ 734.400 (pesos setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dir. Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y la forma propuesta por el oferente, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50, Fuente de Financiamiento 110, solicitud de gastos Nº 5086 - 5537
ARTÍCULO 3º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 939/2016

Morón, 22 de Diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 207/16, 2do. Llamado, referente a la adquisición de combustible tramitada por Expediente Nº 3051/16, solicitado por la SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA , el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Pcial. Nº2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizado el 2do.llamado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: *ALVAREZ HNOS S.H.* resultando esta empresa conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimiento ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 207/16 - 2do.llamado tramitada por Expediente Nº 3051/16, referente a la adquisición solicitada por la SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA a la firma: ALVAREZ HNOS S.H. el ítem Nro. 1 en la suma de $ 765.200 (pesos setecientos sesenta y cinco mil doscientos).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dir. Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y la forma propuesta por el oferente, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50, Fuente de Financiamiento 110, solicitud de gastos Nº 5087- 5502
ARTÍCULO 3º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 940/2016

Morón, 22 de Diciembre de 2016

VISTO:
El Decreto N° 1581/2008, el Expediente N° 4079-18799/2016, la Resolución N° 294/16, y
CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1581/2008 autoriza a disponer el reintegro a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares, de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peaje y lubricantes, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuenta el Area con un rodado de la Comuna disponible.
Que esta Secretaría no cuenta con vehículos oficiales suficientes para atender las tareas inherentes a los servicios que presta.
Que mediante Resolución N° 294/16 se afectó el vehículo particular del suscripto Marca Renault Modelo Fluence Dominio MIB 132, a las funciones específicas de ésta Secretaría.
Que actualmente se solícita la desafectación al sistema previsto por el Decreto N° 1581/2008 del rodado “supra" indicado y la afectación del automóvil Marca Ford, Modelo Focus, Dominio AA466PZ.
Que la presente Resolución es dictada por esta Secretaría en pleno ejercicio de lo normado por el artículo 2° del Decreto N° 1581/2008.-
Por ello,

EL SECRETARIO DE LA UNIDAD DE GESTION COMUNITARIA N`6
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Déjase sin efecto la afectación a los servicios específicos de ésta Secretaría respecto del vehículo autorizado mediante Resolución N° 294/16.
ARTICULO 2º: Autorízase la afectación a los servicios específicos de esta Secretaría del vehículo particular que a continuación se detalla:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Secretario UGC N° 6	Canario Soto Nicolás	AA466PZ	Ford	Focus

ARTICULO 3°: Registre e. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Nicolas E. Canario Soto

* * *

RESOLUCION Nº 941/2016

Morón, 22 de Diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, y el expediente Nº 3654/2016, referente a la REPARACIÓN DE VEHÍCULO y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 6º (Reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Reparación para Vehículo solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana , tramitado por expediente Nº 3654/2016, al oferente: LE MANS AUTOMOVILES S.A , en la suma total de $ 244.972,60- (pesos doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y dos con sesenta centavos).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 50, Fuente de Financiamiento 110, Solicitud de Gastos Nº 6094-6744.ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 942/2016

Morón, 22 de Diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, y el expediente Nº 3469/2016, referente a la REPARACIÓN DE VEHÍCULO y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 6º (Reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Reparación para Vehículo solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana , tramitado por expediente Nº 3469/2016, al oferente: LE MANS AUTOMOVILES S.A , en la suma total de $ 293.252,10- (pesos doscientos noventa y tres mil doscientos cincuenta y dos con diez centavos).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 50, Fuente de Financiamiento 110, Solicitud de Gastos Nº 5908-6745.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 943/2016

Morón, 22 de Diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N° 242/16 tramitada por el Expediente N° 3537/2016, referente al servicio de charter solicitado por el Departamento de Logistica.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: SM SOLUCIONES DE TRANSPORTE S.R.L., FERNANDEZ EMILIO RAMIRO , CERVANTES FELIPE DANIEL VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO Y ROTEZYN MIGUEL ANGEL resultando la cuarta oferta más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 242/2016 tramitada por Expediente N° 3537/2016, referente a al servicio de charter solicitado por el departamento de logistica, a la empresa VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO., según el renglon N° 1 ,en la suma total de $920,000(pesos novecientos veinte mil). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $920,000(pesos novecientos veinte mil).
ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°6386 y N° 6601-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 944/2016

Morón, 23 de Diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00. el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada Nº 233/16 tramitada por el Expediente N° 351482016, referente al servicio de Bolsa Navideña solicitado por la Dirección de Acción Social
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58. que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: PROVEER S.A. Y SOLUCIONES GUIAR S.A resultando la ultima oferta más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N°233/2016 tramitada por Expediente N° 3514/2016, referente a la Adquisicion de Bolsa Navideña solicitado por la Direccion de Accion Social, a la empresa SOLUCIONES GUIAR S.A.. según el renglon N° 1 en la suma total de $437.500(pesos cuatrocientos treinta y siete mil quinientos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $437,500(pesos cuatrocientos treinta y siete mil quinientos).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 131, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°5965 y N° 6465.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 945/2016

Morón, 23 de Diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, la Licitación Privada N° 227/2016 tramitada por el Expediente Nº 3461/2016, referente a la Adquisición de cajas navideñas solicitado por la Dirección de Accion Social.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal se presentaron las siguientes empresas JOAQUIN VALLEJOS, y PROVEER S.A, resultando la primera de estas dos ofertas la mas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 227/2016 tramitada por Expediente Nº 3461/2016, para la Adquisición de cajas navideñas solicitados por la Dirección de Accion Social a la empresa *JOAQUIN VALLEJOS, según el renglon Nº 1 en la suma total de $473.860.- (pesos cuatrocientos setenta y tres mil ochocientos sesenta).*. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $473.860 (pesos cuatrocientos setenta y tres mil ochocientos sesenta).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°5860 , 6043.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 946/2016

Morón, 23 de Diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, la Licitación Privada N°219/2016 tramitada por el Expediente Nº 3267/2016, referente a la adquisición de chapas solicitado por la Direccion de Accion Social
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CANTERAS PATAGONICAS S.R.L y DEYMONNAZ MAXIMILIANO AUGUSTO , resultando la segunda de estas dos ofertas la mas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº219/2016 tramitada por Expediente Nº 3267/2016, referente a la adquisición de chapas solicitando por la Direccion de Accion Social. A la empresa : *DEYMONNAZ MAXIMILIANO AUGUSTO , según el renglon Nº 1, en la suma total de $502.400 (pesos quinientos dos mil cuatrocientos)* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $502.400 (pesos quinientos dos mil cuatrocientos).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°5303 y Nº5759.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 947/2016

Morón, 23 de Diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada Nº 241/16 tramitada por el Expediente N° 3831/2016, referente al servicio de charter solicitado por el Departamento de Logistica.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151° y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: SM SOLUCIONES DE TRANSPORTE S.R.L., FERNANDEZ EMILIO RAMIRO , CERVANTES FELIPE DANIEL VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO Y ROTEZYN MIGUEL ANGEL resultando la segunda oferta más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada Nº 241/2016 tramitada por Expediente N° 3831/2016, referente a al servicio de charter solicitado por el departamento de logistica, a la empresa FERNANDEZ EMILIO RAMIRO., según el renglon N° 1 ,en la suma total de $425,500(pesos cuatrocientos veinticinco mil quinientos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $425,500(pesos cuatrocientos veinticinco mil quinientos).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos Nº 6385 y N° 6551
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 948/2016

Morón, 23 de Diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016, y el expediente N° 2845/2016, referente a la REPARACIÓN DE CAMARAS DE SEGURIDAD y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 6º (Reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Reparación De Camaras De Seguridad solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana , tramitado por expediente N° 2845/2016, al oferente: DIGIFIX SRL , en la suma total de $ 92.891,70 (pesos noventa y dos mil ochocientos noventa y uno con setenta centavos).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 50, Fuente de Financiamiento 110, Solicitud de Gastos N° 5070-5366.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 975/2016

Morón, 26 de Diciembre de 2016

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, la Licitación Privada N° 217/2016 tramitada por el Expediente Nº 2696/2016, referente a la Adquisición Insumos Hospitalarios solicitado por la Dirección del Hospital de Morón.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal se presentaron las siguientes empresas DROGUERIA GENESIS S.A, PILOÑA S.A, CEOSMEDICA S.A, resultando la dos últimas ofertas las mas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 217/2016 tramitada por Expediente Nº 2696/2016, para la Adquisición de insumos hospitalarios solicitados por la Dirección del hospital de Morón a la empresa *PILOÑA S.A, según los renglones Nº 2,4,5,6,7,11 y 16 en la suma total de $523.120,20.- (pesos quinientos veintitrés mil ciento veinte con veinte centavos). CEOS MEDICA S.A, según los renglones Nº 8 y 15 en la suma total de $53.898.30.- (pesos cincuenta y tres mil ochocientos noventa y ocho con treinta centavos).* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $577.018,50 (pesos quinientos setenta y siete mil dieciocho con cincuenta).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°4776 y Nº5864.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 976/2016

Morón, 26 de Diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada N°247/2016 tramitada por el Expediente Nº 3719/2016, referente a la Adquisición de Carne solicitado por la Dirección del Hospital de Morón.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: JORGE OMAR ALBORNOZ y PROVEER S.A., resultando esta ultima oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº247/2016 tramitada por Expediente Nº 3719/2016, referente a la Adquisición de Carne solicitado por la Dirección de Hospital de Morón, a la empresa PROVEER S.A., según el total de lo cotizado en la suma total de $876.730 (pesos ochocientos setenta y seis mil setecientos treinta). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $876.730 (pesos ochocientos setenta y seis mil setecientos treinta).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°6396 y Nº6585.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 977/2016

Morón, 26 de Diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, la Licitación Privada

N°237/2016 (2º Llamado) tramitada por el Expediente N° 3696/2016, referente a la Adquisición de Combustible (Gas oil) solicitado por la Secretaría de Seguridad ciudadana, y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151° y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrió un solo oferente, por lo que se efectuó un segundo llamado al cual concurrió la siguiente empresa: ALVAREZ HNOS. S.H., resultando esta oferta conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Compras y Contrataciones procede a adjudicar en virtud del Artículo N°187 del reglamento de contabilidad y Art. 156 inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1: Adjudicase la Licitación Privada Nº 237/2016 (2º Llamado) tramitada por Expediente Nº 3696/2016, referente a la Adquisición de Combustible (Gas oil) solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana a la empresa ALVAREZ HNOS. SH., según el total de lo cotizado en la suma total de $765.200 (pesos setecientos sesenta y cinco mil doscientos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $765.200 (pesos setecientos sesenta y cinco mil doscientos).-
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°6100 y N°6604.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 978/2016

Morón, 26 de Diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N° 182/2016 tramitada por el Expediente Nº 2750/2016, referente a la Adquisición Hormigón Elaborado solicitado por la Subsecretaria para la Producción Social del Habitat
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal se presentaron las siguientes empresas C Y E CONSTRUCCIONES S.A, Y OPAVI S.A, resultando la primera oferta la mas conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 182/2016 tramitada por Expediente Nº 2750/2016, para la Adquisición de Hormigón Elaborado solicitado por la Subsecretaría para la Producción Social del Habitat a la empresa *C Y E CONSTRUCCIONES S.A, según los renglones Nº 1,2, y 3 en la suma total de $429.032.- (cuatrocientos veintinueve mil treintay dos).* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $429.032 (pesos cuatrocientos veintinueve mil treinta y dos).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento: 133, Solicitud de Gastos N°4503, Nº4888, Nº5372 y Nº6319.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 979/2016

Morón, 26 de Diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016, la Licitación Privada N°

201/2016 (2º Llamado) tramitada por el Expediente N° 2932/2016, referente al Servicio de Alquiler de Equipamiento Hospitalario solicitado por el Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal se ha presentado un único oferente, por lo que se efectuó un segundo llamado al cual concurrió la siguiente empresa' BG ANALIZADORES S.A., resultando esta oferta conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Compras y Contrataciones procede a adjudicar en virtud del Artículo Nº 187 del reglamento de contabilidad y Art. 156 inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada N1201/2016 (20 Llamado) tramitada por Expediente N° 2932/2016, referente al Servicio de Alquiler de Equipamiento Hospitalario solicitado por el Hospital de Morón a la empresa BG ANALIZADORES S.A., según el total de lo cotizado en la suma total de $470.250 (pesos cuatrocientos setenta mil doscientos cincuenta). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $470.250 (pesos cuatrocientos setenta mil doscientos cincuenta).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°4964 y N°5523.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 980/2016

Morón, 26 de Diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 799/2016, la Licitación Privada N°204/2016 tramitada por el Expediente Nº 2980/2016, referente a la Adquisición de Frutas y Verduras solicitado por la Dirección del Hospital de Morón.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 799/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: PROVEER S.A , JORGE OMAR ALBORNOZ, resultando la primer oferta más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº204/2016 tramitada por Expediente Nº 2980/16, referente a la Adquisición de Frutas y Verduras solicitado por la Dirección de Hospital de Morón, a la empresa PROVEER S.A , según los renglónes Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, en la suma total de $480.707,20 (pesos cuatrocientos ochenta mil setecientos siete con veinte centavos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $480.707,20 (pesos cuatrocientos ochenta mil setecientos siete con veinte centavos).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°5033 y Nº 5524.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 981/2016

Morón, 26 de Diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 2776/2015, la Licitación Privada N°

186/2016 tramitada por el Expediente Nº 2947/2016, referente a la Adquisición de Soluciones Fisiológicas solicitado por el Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133. 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal se presentaron en el Primer Llamado las empresas: DROGUERIA BELLAVISTA S.A; D.N.M FARMA S.A y DROGUERIA DISVAL S.R.L. Se resuelve conveniente efectuar una mejora de precios, por lo que se llevó a cabo un segundo llamado al cual concurrieron las siguientes empresas: D.N.M FARMA S.A y DROGUERIA DISVAL SRL, resultando la primera de éstas ofertas conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N°186/2016 tramitada por Expediente Nº 2497/2016, para la Adquisición de Soluciones Fisiológicas solicitado por el Hospital de Morón, a la empresa D.N.M FARMA S.A. La totalidad del ítem en la suma total de $869.750 (pesos ochocientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta con 0/100). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $869.750.- (pesos ochocientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta con 0/100).-
ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°4774, N°5066 y Nº 5418.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 982/2016

Morón, 26 de Diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, la Licitación Privada N° 203/2016 tramitada por el Expediente Nº 2667/2016, referente a la Adquisición de insumos hospitalarios solicitado por la Dirección del Hospital de Morón.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: MIL FARMA S.A, PILOÑA S.A, DROGUERIA BELLAVISTA S.A, resultando éstas tres ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 203/2016 tramitada por Expediente N 2667/2016, referente a la Adquisición de Insumos hospitalarios solicitado por la Dirección de Hospital de Morón, a la empresa DROGUERIA BELLAVISTA S.A, según los renglónes N° 1. 7, 9, 15 en la suma total de $49.470 (pesos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta), a la empresa MIL FARMA S.A, según el renglón N° 5 en la suma total de $ 150.840 (pesos ciento cincuenta mil ochocientos cuarenta), a la empresa PILONA S.A, según el renglon N° 6 en la suma total de $ 33.560 (pesos treinta y tres mil quinientos sesenta) . El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $233.870 (pesos doscientos treinta y tres mil ochocientos setenta).
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47. Fuente de Financiamiento: 110. Solicitud de Gastos N°4707 y N° 5505.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 983/2016

Morón, 26 de Diciembre de 2016

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, la Licitación Privada N°222/2016 tramitada por el Expediente Nº 3190/2016, referente a la Adquisición de Medicamentos, solicitado por la Dirección de Atención Primaria de la Salud y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: DROGUERIA BELLAVISTA S.A, DROGUERIA GENESIS S.A, D.N.M FARMA S.A, DROGUERIA DISVAL S.R.L resultando las primeras tres más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº222/2016 tramitada por Expediente Nº 3190/2016, referente a la Adquisición de Medicamentos, solicitado por la Dirección de Atención Primaria de la Salud a la empresa DROGUERIA BELLAVISTA S.A , según los renglones Nº 8, 11, 18, 21, 22, 26 y 40 en la suma total de $ 175.469,40 (pesos ciento setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve con cuarenta centavos) , a la empresa D.N.M FARMA S.A, según los renglones Nº 3, 4, 9, 13, 15, 19, 23, 24, 27, 29, 30, 31, 34, 35, 36, 38, 41, 43, 44 y 46 en la suma total de $ 489.519,90 (pesos cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos diecinueve con noventa centavos) , a la empresa DROGUERIA GENESIS S.A según los renglones Nº 2, 6, 7, 14, 16, 25, 28 y 37 en la suma total de $ 77.785, 50 (pesos setenta y siete mil setecientos ochenta y cinco con cincuenta centavos) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $ 742.774,80 (pesos setecientos cuarenta y dos mil setecientos setenta y cuatro con ochenta centavos).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°5289 – 5865.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 984/2016

Morón, 26 de Diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada N°231/2016 tramitada por el Expediente Nº 3660/2016, referente al Servicio de Impresión solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: GONZALEZ GARCIA HERNANDO TOMAS, BOTANA PARASCO HERNAN ROBERTO y NAIFUINO HECTOR LEONARDO; resultando esta ultima oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº231/2016 tramitada por Expediente Nº 3660/2016, referente al Servicio de Impresión solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional a la empresa NAIFUINO HECTOR LEONARDO, según el total de lo cotizado en la suma total de $400.335 (pesos cuatrocientos mil trescientos treinta y cinco). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $400.335 (pesos cuatrocientos mil trescientos treinta y cinco).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 54, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°6037 y Nº6291.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 985/2016

Morón, 26 de Diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, la Licitación Privada N°234/2016 tramitada por el Expediente Nº 3526/2016, referente a la Adquisición de remeras solicitado por el Departamento de Logistica.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del epartamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: GRUPO ICB S.R.L. Y LA BLUSERI S.A. , SACCOTEX S.A. Y ARTFUL S.A. , resultando la tercer oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº234/2016 tramitada por Expediente Nº 3526/2016, referente a la adquisición de remeras solicitado por el Departamento de Logistica a la empresa SACCOTEX S.A. según los renglónes Nº 1 y 2 en la suma total de $362.075 (pesos trescientos sesenta y dos mil setenta y cinco) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $362.075 (pesos trescientos sesenta y dos mil setenta y cinco)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrantes en las Solicitudes de Gastos N°5906 y 6464 .-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 986/2016

Morón, 26 de Diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, la Licitación Privada N° 210/2016 tramitada por el Expediente Nº 2647/2016, referente a la Adquisición Ropa de trabajo y blanco solicitado por la Dirección del Hospital de Morón.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal se presentaron las siguientes empresas RENATI E HIJOS S.H, GRUPO ICB S.R.L, SACCOTEX S.A, AYLIN S.R.L, resultando las ofertas de la última empresa mencionada las mas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 210/2016 tramitada por Expediente Nº 2647/2016, para la Adquisición de Ropa de trabajo y blanco solicitados por la Dirección del hospital de Morón a la empresa *AYLIN S.R.L, según los renglones Nº 1, 2,3, 4, 8, 11, 12, 13, y 14 en la suma total de $350.217.20.- (pesos trescientos cincuenta mil doscientos diecisiete con veinte centavos).* El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $350.217.20 *(pesos trescientos cincuenta mil doscientos diecisiete con veinte centavos)*
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47 Fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°5103 y Nº5999.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 987/2016

Morón, 26 de Diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, la Licitación Privada

N°215/2016 tramitada por el Expediente Nº 2986/2016, referente a la Adquisición de Insumos Hospitalarios solicitado por el Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: SUTURA SRL, y SIST. MEDICAL SRL, resultando estas ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº215/2016 tramitada por Expediente Nº 2986/2016, referente a la Adquisición de Insumos Hospitalarios solicitado por el Hospital de Morón a la empresa *SUTURA SRL* según los renglones nº 1, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 40, 45 y 52, en la suma total de $ 86.787,40 (pesos ochenta y seis mil setecientos ochenta y siete con cuarenta) y a la empresa SIST. MEDICAL SRL según los renglones nº 2, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 39, 41, 42, 48, 49, 50, 53, 55, 57, 61, 63 y 64, en la suma total de $319.827,40 (pesos trescientos diecinueve mil ochocientos veintisiete con cuarenta). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $406.614,80 (pesos cuatrocientos seis mil seiscientos catorce con ochenta).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°5227 y Nº5938.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 988/2016

Morón, 27 de Diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N°239/16 tramitada por el Expediente N° 3530/2016, referente al servicio de charter solicitado por el Departamento de Logistica.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: SM SOLUCIONES DE TRANSPORTE S.R.L., FERNANDEZ EMILIO RAMIRO , CERVANTES FELIPE DANIEL Y VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO resultando la tercera oferta más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 239/2016 tramitada por Expediente N° 3530/2016, referente a al servicio de charter solicitado por el departamento de logistica, a la empresa CERVANTES FELIPE DANIEL. según el renglon N° 1 ,en la suma total de $897,000(pesos ochocientos noventa y siete mil). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $897,000(pesos ochocientos noventa y siete mil)
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°6381 y N° 6550.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 989/2016

Morón, 27 de Diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada Nº

245/16 tramitada por el Expediente N° 3533/2016, referente al servicio de charter solicitado por el Departamento de Logistica.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151° y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: SM SOLUCIONES DE TRANSPORTE S.R.L., FERNANDEZ EMILIO RAMIRO , CERVANTES FELIPE DANIEL Y VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO resultando la primer oferta más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N°245/2016 tramitada por Expediente N° 3533/2016, referente a al servicio de charter solicitado por el departamento de logistica, a la empresa SM SOLUCIONES DE TRANSPORTE S.R.L. según el renglon N° 1 ,en la suma total de $862,500(pesos ochocientos sesenta y dos mil quinientos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $862,500(pesos ochocientos sesenta y dos mil quinientos)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°6383 y N° 6603.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 990/2016

Morón, 27 de Diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, la Licitación Privada N°240/2016 tramitada por el Expediente Nº 3532/2016, referente al servicio de Charter solicitado por el Departamento de Logistica.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: SM SOLUCIONES DE TRANSPORTE S.R.L., FERNANDEZ EMILIO RAMIRO, CERVANTES FELIPE DANIEL Y VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO, resultando la segunda oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº240/2016 tramitada por Expediente Nº 3532/2016, referente al Servicio de charter solicitado por el Departamento de Logistica a la empresa FERNANDEZ EMILIO RAMIRO según el renglón Nº 1 en la suma total de $989.000 (pesos novecientos ochenta y nueve mil) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $989.000 (pesos novecientos ochenta y nueve mil)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrantes en las Solicitudes de Gastos N°6384 y 6602 .-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 991/2016

Morón, 27 de Diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, la Licitación Privada N°243/2016 tramitada por el Expediente Nº 3804/2016, referente al servicio de Charter solicitado por el Departamento de Logistica.

CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: SM SOLUCIONES DE TRANSPORTE S.R.L., FERNANDEZ EMILIO RAMIRO, CERVANTES FELIPE DANIEL Y VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO, resultando esta ultima oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº243/2016 tramitada por Expediente Nº 3804/2016, referente al Servicio de charter solicitado por el Departamento de Logistica a la empresa VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO según el renglón Nº 1 en la suma total de $770.500 (pesos setecientos setenta mil quinientos) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $770.500 (pesos setecientos setenta mil quinientos)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrantes en las Solicitudes de Gastos N°6387 y 6549 .-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 992/2016

Morón, 27 de Diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, la Licitación Privada N°246/2016 tramitada por el Expediente Nº 3690/2016, referente a la Adquisición de Verduras Frescas solicitado por Dirección Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: JORGE OMAR ALBORNOZ – PROVEER S.A resultando ésta ultima oferta conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº246/2016 tramitada por Expediente Nº 3690/16, referente a la Adquisición de Verduras fresca solicitado por la Dirección Hospital de Morón a la empresa *PROVEER S.A según renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, y 28 en la suma total de $ 493.570.* total de la presente adjudicación asciende a la suma total $493.570 (pesos cuatrocientos noventa y tres mil quinientos setenta)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N° 6397-6579.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 993/2016

Morón, 27 de Diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N°249/2016 tramitada por el Expediente N° 3849/2016, referente a la Adquisición de Artículos de Limpieza, solicitados por el Departamento de Logística.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del

Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CLOROSOL S.R.L. Y GODOY DIORDANO ANTONELLA BELEN, resultando la primer oferta más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudícase la Licitación Privada Nº249/2016 tramitada por Expediente N° 3849/2016, referente a la Adquisición de Artículos de Limpieza solicitados por el Departamento de Logística., a la empresa CLOROSOL S.R.L. , según los renglónes N° 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 36, 37,38 39,40 41, 42,43 44 45 y 51 en la suma total de $127.959,50 (PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $127.959,50 (PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°6502 y N° 6851
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 994/2016

Morón, 27 de Diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, la Licitación Privada N°190/2016 tramitada por el Expediente Nº 2536/2016, referente a la Adquisición de Ropa descartable solicitado por Dirección Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: HOLTER S.A, EMILIANO LEDESMA, CIUDAD HOSPITALARIA, DROGUERIA BELLAVISTA S.A, SIST MEDICAL S.R.L, MIL FARMA, ALBRO S.R.L , HM BIOMEDIC S.R.L, SOPORTE HOSPITALARIA resultando las primeras tres ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº190/2016 tramitada por Expediente Nº 2536/2016, referente a la Adquisición de Ropa descartable solicitado por la Dirección Hospital de Morón a la empresa *HOLTER S.A según renglón Nº1 en la suma total de $12.633 (pesos doce mil seiscientos treinta y tres), a la empresa CIUDAD HOSPITALARIA según los renglones Nº 2, 3, 4, 5, 6 y 8 en la suma total de $ 268.446 (pesos doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis), a la empresa LEDESMA EMILIANO según renglón Nº 9 en la suma total de $ 12.750 (pesos doce mil setecientos cincuenta).* total de la presente adjudicación asciende a la suma total $293.829 (pesos doscientos noventa y tres mil ochocientos veintinueve)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría aemitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N° 4705-5504.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 998/2016

Morón, 28 de Diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N°244/16 tramitada por el Expediente N° 3539/2016, referente al servicio de charter solicitado por el Departamento de Logistica.

CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: SM SOLUCIONES DE TRANSPORTE S.R.L., FERNANDEZ EMILIO RAMIRO , CERVANTES FELIPE DANIEL VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO Y ROTEZYN MIGUEL ANGEL resultando la ultima oferta más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudícase la Licitación Privada Nº 244/2016 tramitada por Expediente N° 3539/2016, referente a al servicio de charter solicitado por el departamento de logistica, a la empresa ROTEZYN MIGUEL ANGEL, según el renglón N° 1 ,en la suma total de $495,000(pesos cuatrocientos noventa y cinco mil). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $495,000(pesos cuatrocientos noventa y cinco mil).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°6405 y N° 6624
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 999/2016

Morón, 28 de Diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, la Licitación Privada N°189/2016 tramitada por el Expediente Nº 2541/2016, referente a la Adquisición de Insumos Hospitalarios solicitado por la Dirección de Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: SIST. MEDICAL S.R.L, TECNOMEDICAL INSUMOS S.R.L, MIL FARMA S.A resultando las tres ofertas más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº189/2016 tramitada por Expediente Nº 2541/2016, referente a la Adquisición de Insumos Hospitalarios solicitado por la Dirección de Hospital de Morón a la empresa TECNOMEDICAL INSUMOS S.R.L , según los renglones Nº 2, 8 y 9 en la suma total de $ 430.150 (pesos cuatrocientos treintamil ciento cincuenta) , a la empresa SIST. MEDICAL S.R.L según renglon Nº 7 en la suma total de $ 10.557,60 (pesos diez mil quinientos cincuenta y siete con sesenta centavos) y a la empresa MIL FARMA S.A, según renglon Nº 15 en la suma total de $ 3002,88 (pesos tresmil dos con ochenta y ocho centavos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $443.710,48 (pesos cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos diez con cuarenta y ocho centavos).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°4701-5493.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 1000/2016

Morón, 28 de Diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N°230/2016 tramitada por el Expediente N° 3572/2016, referente a la Adquisición de Concreto Asfaltico solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes.

CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CONSTRUCTORA FERCO S.A, ftF.GFRANT Y CIASAIC Y DE C. , PREDIAL CONSTRUCTORA SA., resultando la primer oferta más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudícase la Licitación Privada Nº 230/2016 tramitada por Expediente N° 3572/2016, referente a la Adquisición de Concreto Asfaltico solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes , a la empresa CONSTRUCTORA FERCO S.A, según el renglón N° 1 (565 Tn), en la suma total de $1.029.961,10 (pesos un millón veintinueve mil novecientos sesenta y uno con diez centavos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $1.029.961,10 (pesos un millón veintinueve mil novecientos sesenta y uno con diez centavos).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 16 , Fuente de Financiamiento: 131, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°5990 y N°6311
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 1001/2016

Morón, 28 de Diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, la Licitación Privada N°225/2016 tramitada por el Expediente Nº 3276/2016, referente a la Adquisición de Materiales Descartables solicitado por la Dirección de CEMSA y Bromatología y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: A-G LAB S.A., SUTURA S.R.L. Y SIST MEDICAL S.R.L., resultando estas dos ultimas ofertas más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº225/2016 tramitada por Expediente Nº 3276/2016, referente a la Adquisición de Materiales Descartables solicitado por la Dirección de CEMSA y Bromatología a la empresa SIST MEDICAL S.R.L., según los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 14 en la suma total de $79.557,60 (pesos setenta y nueve mil quinientos cincuenta y siete con sesenta) y a la empresa SUTURA S.R.L., según los renglones Nº 7, 10, 11, 12, 22 y 24 en la suma total de $4.097,90 (pesos cuatro mil noventa y siete con noventa). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $83.655,50 (pesos ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y cinco con cincuenta).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, Solicitud de Gastos N°5476 y Nº6330.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 1002/2016

Morón, 28 de Diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada N°248/2016 tramitada por el Expediente Nº 3826/2016, referente al Servicio de Charter solicitado por el Departamento de Logística.
CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: BANDEIRA DARIO RAUL, CONDOLUCCI RAUL ARTURO Y DONATI LUIS ARIEL resultando la primer oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº248/2016 tramitada por Expediente Nº 3826/2016, referente a la Adquisición de Medicamentos solicitado por la Dirección de Hospital de Morón, a la empresa BANDEIRA DARIO RAUL, según el total de lo cotizado en la suma total de $289.800 (pesos doscientos ochenta y nueve mil ochocientos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $289.800 (pesos doscientos ochenta y nueve mil ochocientos).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°6487 y Nº6919.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 1003/2016

Morón, 28 de Diciembre de 2016

VISTO;
Los Decretos Nº 779/16 y Nº 949/16 y,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto Nº 949/16, se declaró de Interés Municipal la celebración de las festividades de Navidad y Año Nuevo con las fuerzas vivas del Partido y el personal de las distintas Dependencias durante el mes de Diciembre del año en curso.
Que asimismo por el Decreto precedentemente mencionado se instrumento que los gastos que se originen con motivo de la aplicación del Artículo 1º se ajustará a lo normado en el Artículo 151º de la Ley Orgánica de las Municipalidades. En caso de ser gastos de pequeña cuantía pueden ser solventados a través del sistema de Caja Chica. Y que la Dirección de Contaduría estará autorizada a comprometer, devengar y librar Orden de Pago con motivo de los festejos en cuestión, imputándose a partidas presupuestarias del presente ejercicio.
Que asimismo los gastos que se originarán por los festejos en la Secretaría mencionada en los párrafos anteriores y sus respectivas áreas, están contemplados en el marco del Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires y de la Resolución Nº 630/08 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, Criterios Prácticos de Aplicación de RAFAM.
Que han tomado debida intervención la Dirección de Contaduría, adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto y la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que por Decreto Nº 779/16, se le delegó a la Secretaría de Economía y Finanzas, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución.
Por ello;

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESOLUCION:

ARTÍCULO 1º.- Increméntanse en una (1) rotación las Cajas Chicas de las dependencias que se detallan, con cargo de rendición de cuentas, debidamente documentada, quedando con un total de rotaciones conforme se indica:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual Total
Secretaría de Seguridad Ciudadana	$ 15.000.-	3
Secretaría de Economía y Finanzas	$ 10.000.-	2
Secretaría de Gobierno	$ 15.000.-	2
Secretaría de Jefatura de Gabinete	$ 15.000.-	2
Subsecretaría Legal y Técnica	$ 6.000.-	2

ARTÍCULO 2º.- La Tesorería implementará la fianza de los funcionarios que tendrá a cargo los fondos de las Cajas Chicas, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 1042/2016

Morón, 29 de Diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N° 236/2016 (2º Llamado) tramitada por el Expediente N° 3695/2016, referente a la Adquisición de Combustible (Nafta super solicitado por la Secretaría de Seguridad ciudadana, y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: ALVAREZ HNOS. S.H., y SERVI RUTA S.R.L., y habiéndose ofertado el mismo precio se procedió a resolver un desempate resultando la oferta mas conveniente a los intereses municipales la empresa: ALVAREZ HNOS. S.H
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudícase la Licitación Privada Nº 236/2016 (2º Llamado) tramitada por Expediente N° 3695/2016, referente a la Adquisición de Combustible (nafta super) solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana a la empresa ALVAREZ HNOS. S.H, según el total de lo cotizado en la suma total de $731.600 (pesos setecientos treinta y un mil seiscientos) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $731.600 (pesos setecientos treinta y un mil seiscientos)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50, Fuente de Financiamiento-110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°6099 y N°6645.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Adriana Goltz - Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 1043/2016

Morón, 29 de Diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada N°232/2016 tramitada por el Expediente Nº 2659/2016, referente a la Adquisición de Ropa Descartable solicitado por la Dirección del Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: SOPORTE HOSPITALARIO S.R.L., MOSCA ANGELA CLARA, HOLTER S.A., y LEDESMA EMILIANO RUBEN, resultando estas tres ultimas ofertas más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº232/2016 tramitada por Expediente Nº 2659/2016, referente a la Adquisición de Ropa Descartable solicitado por el Hospital de Morón a la empresa HOLTER S.A., según los renglones Nº 1, 2 y 3 en la suma total de $95.260 (pesos noventa y cinco mil doscientos sesenta), a la empresa MOSCA ANGELA CLARA según los renglones Nº 4, 5, 6, 7 y 8 en la suma total de $151.935 (pesos ciento cincuenta y un mil novecientos treinta y cinco) y a la empresa LEDESMA EMILIANO RUBEN según el renglón Nº 9 en la suma total de $7.650 (pesos siete mil seiscientos cincuenta). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $254.845 (pesos doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°4704 y Nº6611.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 1044/2016

Morón, 29 de Diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N° 211/2016 tramitada por el Expediente N° 3398/2016, referente a la Adquisición de alimentos secos, solicitado por el Departamento de Logistica.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: FAVINI RAGONE FRANCO, ARAVENO VARGAS PABLO AUGUSTO Y PROVEER S.A. resultando todas las ofertas más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudícase la Licitación Privada Nº 211/2016 tramitada por Expediente N° 3398/2016, referente a la Adquisición de Alimentos secos solicitado por el Departamento de Logistica, a la empresa FAVINI RAGONE FRANCO., según los renglónes N° 2,3,15,20, 21, 23, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 50, en la suma total de $188287 (pesos ciento ochenta y ocho mil doscientos ochenta y siete) y a la empresa PROVEER S.A. , según los renglones N° 4,5,6,9,10,11,12,13,22,24,26,35,41,42,43,44,45,46,47,48,49,51, en la suma total de $208.614 (pesos doscientos ocho mil seiscientos catorce). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $396.901 (pesos trescientos noventa y seis mil novecientos uno)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°6108 y N°6546.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 1045/2016

Morón, 29 de Diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, la Licitación Privada N°218/2016 tramitada por el Expediente Nº 3187/2016, referente a la Adquisición de Medicamentos solicitado por la Dirección del Hospital de Morón.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: DROGUERIA BELLAVISTA S.A , PILOÑA S.A , MIL FARMA S.A, DROGUERIA GENESIS S.A resultando éstas cuatro ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº218/2016 tramitada por Expediente Nº 3187/2016, referente a la Adquisición de Medicamentos solicitado por la Dirección de Hospital de Morón , a la empresa DROGUERIA BELLAVISTA S.A , según los renglones Nº 1, 2, 3, 6, 9, 11, 22, 24, 28 y 30 en la suma total de $ 364.948 (pesos trescientos sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho), a la empresa MIL FARMA S.A, según los renglones 4, 7, 13, 14 y 26 en la suma total de $ 215.330 (pesos doscientos quince mil trescientos treinta), a la empresa DROGUERIA GENESIS S.A , según los

renglones 5, 16, 17, 20, 21, y 27 en la suma total de $ 127.220 (pesos ciento veintisiete mil doscientos veinte) , a la empresa PILOÑA S.A , según los renglones 8, 12, 18 y 25 en la suma total de $ 46.857,60 (pesos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y siete con sesenta centavos. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $ 754.355,60 (pesos setecientos cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco con sesenta centavos).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 5226 y Nº 5625 .-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 1046/2016

Morón, 29 de Diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, la Licitación Privada N°238/2016 tramitada por el Expediente Nº 2810/2016, referente a la Adquisición de Blindado de Vehiculo solicitado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CUPPARI FRANCISCO - DIETRICH S.A – XSOLUTIONS S.A- ASP BLINDAJES S.A resultando ésta ultima oferta conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº238/2016 tramitada por Expediente Nº 2810/2016, referente a la Adquisición de Blindado de Vehiculo solicitado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana a la empresa ASP BLINDAJES S.A , según renglones Nº 1 y 2 en la suma total de $587.000 (pesos quinientos ochenta y siete mil) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $587.000 (pesos quinientos ochenta y siete mil).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°6101-6686.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 1047/2016

Morón, 28 de Diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, la Licitación Privada N°235/2016 (2° Llamado) tramitada por el Expediente N° 3542/2016, referente a la Adquisición de Combustible
(Gas Oil) solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes, y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151° y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrió un solo oferente, por lo que se efectuó un segundo llamado al cual concurrió la siguiente empresa: ALVAREZ HNOS. S.H., resultando esta oferta conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Compras y Contrataciones procede a adjudicar en virtud del Artículo N°187 del reglamento de contabilidad y Art. 156 inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada Nº 235/2016 (2º Llamado) tramitada por Expediente N° 3542/2016, referente a la Adquisición de Combustible (Gas Oil) solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes a la empresa ALVAREZ

HNOS. S.H. según el total de lo cotizado en la suma total de $1.018.260,00 (pesos un millón dieciocho mil doscientos sesenta). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $1.018.260,00 (pesos un millón dieciocho mil doscientos sesenta)
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°6138 y N°6587.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 1054/2016

Morón, 30 de Diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, la Licitación Privada N°216/2016 tramitada por el Expediente Nº 2891/2016, referente a la Adquisición de Reactivos solicitado por el Hospital de Morón y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: QUIMICA EROVNE S.A., LABORATORIOS BRITANIA S.A., CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., y GUTIERREZ ALFREDO ALBERTO; resultando estas tres ultimas ofertas más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº216/2016 tramitada por Expediente Nº 2891/2016, referente a la Adquisición de Reactivos solicitado por el Hospital de Morón a la empresa LABORATORIOS BRITANIA S.A., según los renglones Nº 2, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 61, 63, 64, 65, 67, 70, 71, 77, 78, 80, 92, 96, 123, 124 en la suma total $ 75.337 (pesos setenta y cinco mil trescientos treinta y siete), a la empresa CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., según los renglones Nº 6, 9 y 129 en la suma total de $1.920 (pesos mil novecientos veinte) y a la empresa GUTIERREZ ALFREDO ALBERTO según los renglones Nº 104, 105, 106 y 107 en la suma total de $131.250 (pesos ciento treinta y un mil doscientos cincuenta). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $208.507 (pesos doscientos ocho mil quinientos siete)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°5240 y Nº5858.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Adriana Goltz - Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 1098/2016

Morón, 30 de Diciembre de 2016

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015, la Licitación Privada N°195/2016 tramitada por el Expediente Nº 2662/2016, referente a la Adquisición de Servicio de insumos hospitalarios, descartables y otros solicitado por la Dirección del Hospital de Morón.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 2776/2015 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: SUTURA S.R.L, TECNOMEDICAL INSUMOS S.R.L , resultando la primer oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº195/2016 tramitada por Expediente Nº 2662/2016, referente a la Adquisición de insumos hospitalarios, descartables y otros, solicitado por la Dirección del Hospital de Morón a la empresa SUTURA S.R.L , según el renglón Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 en la suma total de $520.862 (pesos quinientos veinte mil ochocientos sesenta y dos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $520.862 (pesos quinientos veinte mil ochocientos sesenta y dos).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°4706 y Nº5280.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Sebastián M.Torrillas

* * *

RESOLUCION Nº 1099/2016

Morón, 30 de Diciembre de 2016

VISTO;
El expediente Nº 4079-13306/16-0 D.E. Y sus acumulados 4079-13644/16-0,4079-13685/16-0, por el cual tramitan solicitudes de subsidios para la adquisición de anteojos efectuadas por las Señoras: Flores, Rosa Maria (DNI Nº 17.231.932); Perello, Isabel Haydee (DNI Nº 20.067.034); Ligotti, Edith Noemi (DNI Nº 12.088.367); el decreto ley 6.769/58 y sus modificatorias; el Decreto Nº 779/2016 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que se dio origen a las actuaciones referenciadas en el "Visto" en virtud de la solicitud de subsidios para adquirir anteojos recetados formalizada por las personas supra mencionadas, cuyas circunstancias personales son de figuración en las actuaciones de referencias.-
Que en el expediente Número 4079-13306/16-0 iniciado por la Sra. Flores, Rosana Maria, a fojas 02 se adjuntó la encuesta social única; a fojas 03 luce copia de DNI de la peticionanate, a fojas 04 se agrega formulario de Antecedentes Institucionales/ informe de ANSES respecto de la Sra. Flores; a fojas 05 se anexa receta; a fojas 06/07 se agrego dos presupuesto; a fojas 08/09 intervino la Dirección de Atención Primaria de la Salud y la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; a fojas 10 intervino la Secretaría de Economía y Finanzas; a fojas 15 intervino la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.-
Que en el Expediente Número 4079-13644/16-0 inciado por la Sra. Perello, Isabel Haydee, a fojas 02 se adjuntó informe social; a fojas 03 luce copia de DNI de la peticionante; a fojas 04 se agrega formulario de Antecedentes Institucionales/ Informe de ANSES respecto de la Sra. Perello, a fojas 05 se anexo receta de Médico Oftalmólogo; a fojas 06/08 se agregaron tres presupuestos, a fojas 09 intervino la Dirección de Atención Primaria de la Salus y la Secretaría de Polícas Sociales y Abordajes Integrales; a fojas 10 intervino la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, a fojas 11 interviene la Secretaría de Economía y Finanzas; a fojas 20intervino la Dirección de Contaduría donde luce solicitud de Gastos.-
Que en el Expediente Número 4079-13685/16-0 iniciado por la Sra. Ligotti. Edith Noemi, a fojas 02 se adjuntó informe social; a fojas 03 luce copia de DNI de la peticionante, a fojas 04 se agrega formulario de Antecedentes Institucionales/ informe de ANSES respecto de la Sra. Ligotti, a fojas 05 se anexa receta de Medico Oftalmólogo; a fojas 06/08 se agregaron tres presupuestos, a fojas 09/10 intervino la Dirección de Atención Primaria de la Salud y la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; a fojas 11 intervino la Secretaria de Economía y Finanzas; a fojas 21 intervino la Dirección de Contaduría donde luce solicitud de Gastos.-
Que según se desprende las actuaciones referenciadas precedentemente han tomada oportuna intervención la Secretaría de Economía y Finanzas; la Secretaría de Políticas Sociales como así también se ha efectuado el correspondiente informe social de las peticionantes, determinada la necesidad y anejados los presupuestos respectivos, atento la oportuna intervención de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, todo ello con la consecuente intervención d la Dirección de Contaduría con la correspondiente habilitación presupuestaria.-
Que conforme lo dispuesto por el Decreto Nº 779/2016 D.E. Se ha delegado en e Secretario de Economía y Finanzas y en el Secretario de Políticas ociales y Abordajes, la facultad de dictar Resoluciones de otorgamiento de subsidios a los ciudadanos residentes en el Distrito de Morón que no superen la suma de pesos tres mil ($ 3.500).
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y EL SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1: Otórguese el subsidio a los efectos de adquirir anteojos solicitado por el Sra. Flores, Rosana María (DNI N17.231.932) por la suma de $ 2690,- (pesos dos mil seiscientos noventa), a tal fin, por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada a nombre de Fabian R. Di Benedetto, todo ello con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.-
ARTÍCULO 2: Otórguese el subsidio a los efectos de adquirir anteojos solicitado por el Sra. Perello, Isabel Haydee (DNI Nº 20.067.034) por la suma de $3200,- (pesos tres mil doscientos); a tal fin, por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada a nombre de Ovando, Claudia Patricia; todo ello con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas,-
ARTÍCULO 3: Otórguese el subsidio a los efectos de adquirir anteojos solicitados por el Sra. Ligotti, Edith Noemí (DNI Nº 12.088.367) por la suma $3290,- (pesos tres mil doscientos noventa);a tal fin, por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada a nombre de Mauriño Hnos. S.A.; todo ello con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.-
ARTÍCULO 4:limpútase el gasto autorizdo a la Jurisdicción 1110118000 Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora 51 Secretaría de Políticas Sociales Y abordajes Integrales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5: Regístrase, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Sebastián M.Torrillas- Fernando Alberto Cid

* * *

ENERO 2017

RESOLUCION Nº 1/2017

Morón, 2 de enero de 2017

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 779/16, el expediente Nº 4079-20150/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que las denominadas Ferias de las Colectividades se han convertido en los últimos años en lugares de encuentro de las familias, generando puntos de encuentro y entretenimiento para la comunidad, reunidos bajo la temática gastronómica.
Que la realización de este tipo de eventos acerca culturas de otros países y regiones a los vecinos, ofreciendo una variedad de gustos, sabores y productos y artesanías.
Que este Departamento Ejecutivo promueve la realización de ferias gastronónomicas y actos culturales que sean espacios de encuentro y participación de la comunidad, fomentando la unión y el esparcimiento de las familias.
Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de interés municipal aquellos eventos en que se fomentan estos valores y principios de unión y participación de los vecinos.
Que la presente "Feria de las Colectividades" se organizará entre los días 12 al 15 de Enero del año 2017, de 10 a 23:00 hs., en la Plaza del Libertador General San Martín, ubicada entre las calles Buen Viaje, San Martín y Belgrano de la Ciudad de Morón.
Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención de su competencia.
Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto N° 779/16.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Declárese de Interés Muncipal la *"Feria de las Colectividades"*, que se llevará a cabo entre los días 12 al 15 de Enero del año 2017, de 10 a 23:00 hs., en la Plaza del Libertador General San Martín, ubicada entre las calles Buen Viaje, San Martín y Belgrano de la Ciudad de Morón.
ARTÍCULO 2.- Dése al Registro de Resoluciones y comuníquese a la Dirección de Inspección General. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Mario Russo

* * *

RESOLUCION Nº 3/2017

Morón, 4 de enero de 2017

VISTO;
La Ordenanza Nº 17.494, el Decreto Municipal Nº 593/16 y la Resolución Nº 559/16, el Expediente Nº 20233/16 y,
CONSIDERANDO:
Que a través de la Ordenanza Nº 17.494/16 se creó el "Fondo de Fortalecimiento Institucional" destinado a subsidiar las erogaciones necesarias para fomentar y fortalecer la continuidad de la actividad social de los clubes de barrio, sociedades de fomento y asociaciones civiles sin fines de lucro, así como también la promoción y protección de las PYMES y comercios barriales, en el ámbito del Municipio;
Que por Decreto Nº 593/16 se reglamentó el Fondo de Fortalecimiento Institucional, distinguiendo entre los dos grupos de beneficiarios del mismo, definiendo –dentro del primer grupo de entidades- una línea de acción que destaque la importancia que han tenido los clubes barriales y sociedades de fomento, históricamente, en la construcción de la ciudadanía desde fines del Siglo XIX, cumpliendo funciones de recreación, asistencia social y previsión;
Que en virtud de ello, se creó el Registro del "FONDO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL" en el marco de la Ordenanza referida, el cual funciona en todas las Unidades de Gestión Comunitaria.
Que, por otro lado, analizando las particularidades de cada caso, y las necesidades de las entidades, conjuntamente con el objetivo que tiene este Departamento Ejecutivo de promover el fortalecimiento de las instituciones barriales históricas, se entendió conveniente reservar en forma mensual el treinta (30%) por ciento del fondo para analizar las propuestas que tengan las entidades para el financiamiento de proyectos específicos, siempre en miras del bien común, y de la inclusión social;
Que en el marco de lo expuesto, se recibió el proyecto de la "Asociación Molisana San Clemente Martir", radicada en Jose E. Rodo Nº 556, de la localidad de Morón que solicita colaboración para la estadía y viaje que hará el Ballet Folclórico "Estrella Azul" a fin de presentarse en la Ciudad de Córdoba por haber sido seleccionados para participar en el Festival de Cosquin 2017.
Que dicho presupuesto y proyecto ha sido analizado y aprobado por las áreas técnicas con competencia en la materia;
Que el presente actuado cuenta con respaldo presupuestario, conforme la solicitud de gastos nº 1-50 (2017);
Que el presente beneficio se otorga con cargo de oportuno y detallado rendimiento de los gastos aprobados;
Que ha tomado intervención la Subsecretaria Legal y Técnica,
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con el Articulo 105 de la Ordenanza Nº11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

LA SECRETARIA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Proyecto “Asociación Molisana San Clemente Martir”, radicada en José E. Rodo Nº 556, de la localidad de Morón, referido a la contribución con el ballet folclórico “Estrella Azul” el cual ha sido elegido para participar en el Festival de Cosquin 2017.
ARTÍCULO 2º.- Autorízase la asignación de fondos para la ejecución del proyecto aprobado por el Artículo 1º, hasta la suma de Pesos Cuarenta Mil ($40.000,00) de conformidad con la documentación obrante en autos.
ARTICULO 3º.- Establécese que la suma referida en el Artículo 2º deberán ser oportunamente rendidas en forma circunstanciada por ante la Dirección de Contaduría, no pudiendo exceder los montos aprobados.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Municipal. Notifíquese a la entidad correspondiente. Oportunamente archívese.

Mario Russo

* * *

RESOLUCION Nº 4/2017

Morón, 4 de enero de 2017

VISTO:
Lo establecido en el Capítulo 10, Art. 54º de la Ordenanza Fiscal Vigente, referente al calendario foscal para las obligaciones impositivas establecidas por el Municipio de Morón, que deben permanecer acordes a un cronograma de fechas determinado para cumplimentar con lo indicado en el mismo, y;
CONSIDERANDO:
Que la normativas vigentes permiten a la Secretaría de Economía y Finanzas aprobar los proyectos elaborados para tal fin por las dependencias a su cargo.
Que las fechas propuestas por la Dirección de Tributos Municipales se ajustan de forma coherente a lo mencionado en el visto.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FIANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el calendario fiscal y cronograma de vencimientos de las tasas y tributos municipales para el año 2017 que se acompaña como ANEXO I y que forma parte de la presente.
Artículo 2º: Notifíquese de lo dispuesto en el art. 1º a la Dirección de Tributos Municipales.
Artículo 3º: Por la Secretaría de Comunicación Institucional dése amplia difusión de la presente a través de los medios locales.
Artículo 4º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones y publíquese en el Boletín Municipal.

ANEXO I
Calendario Fiscal 2017

TASA POR SERVICIOS GENERALES

CUOTA	**1º VTO.**	**2º VTO.**
ANTICIPO 1	13/01/2017	20/01/2017
ANTICIPO 2	14/02/2017	21/02/2017
ANTICIPO 3	14/03/2017	21/03/2017
ANTICIPO 4	10/04/2017	18/04/2017
ANTICIPO 5	10/05/2017	18/05/2017
ANTICIPO 6	12/06/2017	19/06/2017
ANTICIPO 7	10/07/2017	18/07/2017
ANTICIPO 8	10/08/2017	18/08/2017
ANTICIPO 9	11/09/2017	18/09/2017
ANTICIPO 10	10/10/2017	18/10/2017
ANTICIPO 11	10/11/2017	20/11/2017
ANTICIPO 12	11/12/2017	18/12/2017
ANTICIPO 1/2018	10/01/2018	18/01/2018

TASA POR SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA E HIGIENE
GRANDES GENERADORES DE RESIDUOS

CUOTA	**VENCIMIENT**O
CUOTA 01	20/02/2017

CUOTA 02	20/03/2017
CUOTA 03	18/04/2017
CUOTA 04	18/05/2017
CUOTA 05	19/06/2017
CUOTA 06	18/07/2017
CUOTA 07	18/08/2017
CUOTA 08	18/09/2017
CUOTA 09	18/10/2017
CUOTA 10	20/11/2017
CUOTA 11	18/12/2017
CUOTA 12	18/01/2018

TASA POR MANTENIMIENTO VIAS DE ACCESO A AUTOPISTA
3º Viernes de cada mes

Otras Ocupaciones Permanentes
(Toldos,bicicleteros,postes etc.)

Vencimiento 29/09/2017

Patentes de Juegos Permitidos

Vencimiento 29/09/20107

Ocupación de Espacios Públicos
Kiosco y Puesto de Flores
29/09/2017

Otras Ocupaciones Permanentes
Casillas de Vigilancia

29/09/2017

O.E.P.
Empresas de Tv por Cable y de servicios públicos.

1º Vencimiento	15/06/2017
2º Vencimiento	15/12/2017

IMPUESTO AUTOMOTOR

	1º Vencimiento	**2ºVencimiento**
1º CUOTA-ANUAL	21/04/2017	28/04/2017
2º CUOTA	24/08/2017	31/08/2017
3º CUOTA	17/11/2017	24/11/2017

TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE

CUOTA	**1º VTO.**	**VTO.SOLICITUD DESCUENTO**
CUOTA 01	20/02/2017	17/02/2017
CUOTA 02	20/03/2017	17/03/2017

CUOTA 03	18/04/2017	17/04/2017
CUOTA 04	18/05/2017	17/05/2017
CUOTA 05	19/06/2017	16/06/2017
CUOTA 06	18/07/2017	17/07/2017
CUOTA 07	18/08/2017	17/08/2017
CUOTA 08	18/09/2017	15/09/2017
CUOTA 09	18/10/2017	17/10/2017
CUOTA 10	20/11/2017	17/11/2017
CUOTA 11	18/12/2017	15/12/2017
CUOTA 12	18/01/2018	17/01/2018

PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

ART. 184° O.F.

Presentación de DDJJ 1º Trimestre	30/01/2017
Presentación de DDJJ 2º Trimestre	28/04/2017
Presentación de DDJJ 3º Trimestre	31/07/2017
Presentación de DDJJ 4º Trimestre	30/10/2017
1° TRIMESTRE	22/03/2017
2° TRIMESTRE	22/06/2017
3° TRIMESTRE	22/09/2017
4° TRIMESTRE	22/12/2017

PATENTE DE RODADOS
(MOTOVEHÍCULOS)

	1º Vencimiento	**2º Vencimiento**
Cuota Anual	23/06/2017	30/06/2017

OCUPACION ESPACIOS PUBLICOS (Taxis)

1º Semestre	15/06/2017
2º Semestre	15/12/2017

DERECHOS DE ESPECTÁCULOS
A mes vencido del 1º al 10º de cada mes

CANON CREMATORIO
Mensual del 1º al 10º de cada mes

TIERRAS Y VIVIENDAS
Mensual del 1º al 10º de cada mes

DISCAPACITADOS
15/06/2017

Ocupacion de Espacios Públicos
Feria Artesanal
Mensual del 1º al 10º de cada mes

TASA POR SERVICIOS VARIOS

Ascensores y Montecargas 15/06/2017

T.S.V. ANTENAS Y WICAPS

Art. 282 O.F.	**Vencimient**o
1º Bimestre	17/03/2017
2º Bimestre	18/05/2017
3º Bimestre	18/07/2017
4º Bimestre	18/09/2017
5º Bimestre	17/11/2017
6º Bimestre	18/01/18

Jorge Alvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 10/2017

Morón, 10 de enero de 2017

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 779/16, el expediente Nº 4079-18777/16-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 3 del expediente citado en el Visto, obra Nota presentada por la Murga Por Siempre Murgueros de Castelar, solicitando se declaren de Interés Municipal los Festejos de Carnaval, que se llevarán a cabo en los meses de Febrero y Marzo del año 2017 en las distintas localidades del Partido de Morón.
Que dichos eventos tienen como objetivo que los vecinos disfruten de diferentes agrupaciones artísticas.
Que asimismo, se detalla el cronograma de los "Corsos Autogestivos" a realizarse en el Municipio de Morón por los festejos del Carnaval del año 2017.
Que este Departamento Ejecutivo entiende oportuno declarar de interés municipal aquellos eventos en que se fomentan la participación de los vecinos de la Comunidad.
Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha propiciado su declaración como Interés Municipal.
Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto Nº 779/16.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Declárense de Interés Municipal los *"Festejos de Carnaval"*, organizados por las agrupaciones y en las fechas y lugares que constan en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2.- Dése al Registro de Resoluciones y comuníquese a la Dirección de Inspección General. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

ANEXO I

Fecha	**Lugar**	**Horario**	**Localidad**	**Agrupación**
14/01/2017	Pache entre Palacios y Colón	19 a 01 hs	Morón Sur	Chinaka Murguera
21/01/2017	Los Criollos entre Charcas y Alcorta	19 a 01 hs	Morón Sur	Los Galanes
04/02/2017	Balcarce entre Saavedra y J.J. Paso	19 a 01 hs	Morón Sur	Cosa e Mandinga
05/02/2017	Balcarce entre Saavedra y J.J. Paso	19 a 01 hs	Morón Sur	Cosa e Mandinga

11/02/2017	San Nicolás entre Munilla y Tucumán Plaza de los Inmigrantes	19 a 01 hs	Castelar Norte	Por Siempre Murgueros
11/02/2017	Santo Domingo entre Achaga y Josefina Márquez	19 a 01 hs	Morón Sur	Nuevo Estilo
12/02/2017	Marconi y Namuncurá	19 a 01 hs	El Palomar	Los Gardelitos
18/02/17	Los Criollos entre Charcas y Alcorta	19 a 01 hs	Morón Sur	Los Galanes
19/02/2017	Miró entre Betbeder y 14 de Julio	19 a 01 hs	Castelar Sur	Sueño de Pibe
19/02/2017	Santo Domingo entre Achaga y Josefina Márquez	19 a 01 hs	Morón Sur	Nuevo Estilo
25/02/2017	Pache entre Palacios y Colón	19 a 01 hs	Morón Sur	Chinaka Murguera
25/02/2017	Rivadavia entre Las Bases y Constitución	19 a 01 hs	Haedo	Cosa e Mandinga
26/02/2017	San Nicolás entre Villanueva y Curutchet	19 a 01 hs	Castelar Norte	Por Siempre Murgueros
04/03/2017	San Nicolás entre Munilla y Tucumán Plaza de los Inmigrantes	19 a 01 hs	Castelar Norte	Por Siempre Murgueros

Mario Russo

* * *

RESOLUCION Nº 11/2017

Morón, 10 de enero de 2017

Visto:

El expdiente Nº 4079-16295/16-0 D.E. Por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Combi María Luisa, El Decreto Nº 779/2016 D.E. y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente indicado en el Visto tramita la solicitud de subsidio efectuada por la adquisición de anteojos.
Que a fs. del expediente citado en el Visto obra Encuesta Social Unica elaborado por la Secretaría de Poíticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual verifica la situación de la Sra. Combi María Luisa. Aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3 obra copia fiel del Docuemnto Nacional de Identidad del petiionante, afs. 4 obra la certificación negativa expedida por el ANSES, a fs. 5 obra la receta de anteojos y a fs. 6/7 se adjuntan presupuestos.
Que a fs. 8 luce la intervención de la Directora de Atención Primaria de la Salud.
Que a fs. 9 el Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión
Que a fs. 17 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gasto en la cual consta la correspondiente imputación presupuestaria.
Que conforme lo dispuesto por el Decreto Nº 779/2016 D.E. Se ha delegado en el Secretario de Economía y Finanzas y en el Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales la facultad de dictar Resoluciones de otorgamiento de subsidios alos ciudadanos residentes en el Distrito de Morón que no superen la suma de tres mil quinientos ($3500).
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y EL SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVEN:

ARTICULO 1.- Otorgase un subsidio a favor de la Sra. Combi María Luisa (DNI 17.358.573) por la suma de pesos dos mil quinientos cincuenta ($2.550) a efectos de adquirir anteojos.
ARTICULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada a nombre de Taboada S.R.L., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3.- Impútase el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110118000 Políticas sociales y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora 51 Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.
ARTICULO 4.- Regístrase. Comuníquese. Publíquese en Boletín Municipal. Oportunamante archívese.

Jorge Alvarez Holmberg- Fernando Alberto Cid

* * *

RESOLUCION Nº 12/2017

Morón, 10 de enero de 2017

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada N°4/2017 tramitada por el Expediente Nº 47/2017, referente a la Adquisición de Automóvil solicitado por la Dirección Unidad Intendente.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: DRAGO BERETTA Y CIA S.A – AUTO PRANA S.A – Cl' DANE S.A – AUTOTAG S.A resultando la primer oferta más convenientes a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº4/2017 tramitada por Expediente Nº 47/17, referente a la Adquisición de Automóvil solicitado por la Dirección de Unidad Intendente , a la empresa DRAGO BERETTA Y CIA S.A , según renglón Nº 1 en la suma total de $411.000 (pesos cuatrocientos once mil). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total $411.000 (pesos cuatrocientos once mil).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N°20 y Nº 150.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz – Jorge Adrián Alvarez Holmbergs

* * *

RESOLUCION Nº 16/2017

Morón, 13 de enero de 2017

VISTO;
El expediente Nº 4079-14735/16-0 D.E. Por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de plantillas ortopédicas efectuada por la Sra. Cabrera Torres Claudia Sofia, el Decreto Nº 779/2016 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente indicado en el Visto tramita la solicitud de subsidio efectuada por la Sra. Cabrera Torres Claudia Sofia para la adquisición de plantillas ortopédicas

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto obra Ecuesta Social Única, elaborado por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la dituación de la peticionante.
Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad del peticionante, a fs. 4 obra la certificación negativa por la ANSES, a fs. 5 obra luce la receta de anteojos y a fs. 6/8 se adjuntan presupuestos.
Que a fs. 9 luce la intervención de la Directora de Atención Primaria de la Salud.
Que a fs. 10 el Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 13 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gasto en la cual consta la correspondiente imputación presupuestaria.
Que conforme lo dispuesto por el Decreto Nº 779/2016 D.E. se ha delegado en el Secretrio de Economía y Finanzas y en el Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales la facultad de disctar Resolucioenes de otorgamiento de subsidios a los ciudadanos residentes en el Distrito de Morón que no superen la suma de pesos tres mil ($3,500).
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo
Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANAZAS Y EL SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.- Otorgase un subsidio a favor de la Sra. Carera Torres Claudia Sofía (DNI 94.479.132), por la suma de pesos trescientos sesenta y cinco ($ 365), a efectos de adquirir plantillas ortopédicas.
ARTÍCULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Alicia Inés León, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULOS 3.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110118000 Políticas Sociales y Abordajes Integrales; unidad Ejecutora 51 Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoreo Municipal.
ARTÍCULO 4.- Regístrase, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Jorge Alvarez Holmberg- Fernando Alberto Cid

* * *

RESOLUCION Nº 17/2017

Morón, 13 de enero de 2017

VISTO:
El expediente Nº 4079-17061/16-0 D.E. Y sus acumulados 4079-17062/16-0, 4079-17064-0, 4079-17065/16-0 y 4079-17066/16-0 por el cual tramitan solicitudes de subsidios para la adquisición de anteojos efectuada por los Sres. Romero, Manuel Oscar (DNI Nº 07.754.107); Rivero, Antonia Luisa (DNI Nº 13.907.189), Roldan, Faustina (DNI Nº 14.655.468); Diaz, María Esther (DNI Nº 13.243.083); Villarroel Pedro Orlando (DNI Nº 11.623.999); el Decreto Nº 8/2016 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que en el Expediente Número 4079-17061/16-0 iniciadospor el Sr. Romero, Manuel Oscar, a fs. 02, se adjuntó la encuesta social úica; a fojas 3 luce copia de DNI de peticionante; a fojas 04 se agrega formulario de Antecedentes Institucionales/Informe de ANSES respecto del Sr. Romero; a fojas 05/06 se anexo receta medico Oftalmólogo, a fojas 07/08 se adjunto dos presupuestos; a fojas 09/10 intervino la Dirección de AtenciónPrimaria de la Salud y la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; a fojas 11 intervino la Secretaría de Economía y Finanzas; a fojas 13/14 intervino la Dirección de Contaduría donde luce solicitud de Gastos, intervino la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales a fojas 16.
Que en el Expediente Número 4079-17062/16-0 iniciado por la Sra. Rivero, Antonia Luisa, a fojas 02 se adjuntó la encuesta social única; a fojas 03 luce copia de DNI del peticionanate ; a fojas 04 se agrega formulario de Antecedentes Institucionales /Informe de ANSES respecto del Sra. Rivero, a fojas 05 se anexo receta de Medico Oftalmólogo; a fojas 06/07 se adjuntaron dos presupuestos, a fojas 08/09 intervino la Dirección de Atención Primaria de la Salud y la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; a fojas 10 intervino la Secretaría de Economía y Finanzas; a fojas 12/13 intervino la Dirección de Contaduría donde luce solicitud de Gasto, a fojas 15 intervino la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que en el Expediente Número 4079-17064/16-0 iniciado por la Sra. Roldan, Faustina, a fojas 02 se adjuntó la encuesta social única; a fojas 03 luce copia de DNI del peticionanate ; a fojas 04 se agrega formulario de Antecedentes Institucionales /Informe de ANSES respecto de la Sra. Roldan, a fojas 05 se anexo receta de Medico Oftalmólogo; a fojas 06/07 se adjuntaron dos presupuestos, a fojas 08/09 intervino la Dirección de Atención Primaria de la Salud y la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; a fojas 10 intervino la Secretaría de Economía y Finanzas; a fojas 12/13 intervino la Dirección de Contaduría donde luce solicitud de Gasto, a fojas 15 intervino la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.-
Que en el Expediente Número 4079-17065/16-0 iniciado por la Sra. Díaz, María Ester, a fojas 02 se adjuntó la encuesta social única; a fojas 03 luce copia de DNI del peticionanate ; a fojas 04 se agrega formulario de Antecedentes Institucionales /Informe de ANSES respecto de la Sra. Diaz, a fojas 05 se anexo receta de Medico Oftalmólogo; a fojas 06/07 se adjuntaron dos presupuestos, a fojas 08/09 intervino la Dirección de Atención Primaria de la Salud y la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; a fojas 10 intervino la Secretaría de Economía y Finanzas; a fojas 12/13 intervino la Dirección de Contaduría donde luce solicitud de Gasto, a fojas 15 intervino la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.-
Que en el Expediente Número 4079-17066/16-0 iniciado por el Sr. Villarroel Pedro Orlando, a fojas 02 se adjuntó la encuesta social única; a fojas 03 luce copia de DNI del peticionanate ; a fojas 04 se agrega formulario de Antecedentes Institucionales /Informe de ANSES respecto del Sr. Villaroel, a fojas 05 se anexo receta de Medico Oftalmólogo; a fojas 06/07 se adjuntaron dos presupuestos, a fojas 08/09 intervino la Dirección de Atención Primaria de la Salud y la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; a fojas 10 intervino la Secretaría de Economía y Finanzas; a fojas 12/13 intervino la Dirección de Contaduría donde luce solicitud de Gasto, a fojas 15 intervino la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.-

Que conforme lo dispuesto por el Decreto Nº 779/2016 D.E, se ha delegado en el Secretario de Economía y Finanzas y en el Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la facultad de disctar Resoluciones de otorgamiento de subsidios a los ciudadanos residentes en el Distrito de Morón que no superen la suma de pesos tres mil quinientos ($3,500),
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANAZAS Y EL SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1: Otórguese el subsidio a los efectos de adquirir anteojos solicitados por el Sr. Romero, Manuel Oscar (DNI Nº 07.754.107) por la suma de $ 1600 (pesos mil seiscientos) a tal fin, por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada a nombre de Ovando Claudia Patricia, todo ello con cargo de oportuna rendición de cuentas.-
ARTÍCULO 2: Otórguese el subsidio a los efectos de adquirir anteojos solicitados por la Sra. Rivero, Antonia Luisa (DNI Nº 13.907.189) por la suma de $ 1426 (pesos mil cuatrocientos veintiséis) a tal fin, por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada a nombre de Berraquero Mariela, todo ello con cargo de oportuna rendición de cuentas.-
ARTÍCULO 3: Otórguese el subsidio a efectos de adquirir anteojos solicitados por la Sra. Roldan, Faustina (DNI Nº 14,655,468) por la suma de $ 1600 (pesos mil seiscientos); a tal fin, por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada a nombre de Taboada SRL, todo ello con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.-
ARTÍCULO 4: Otórguese el subsidio a efectos de adquirir anteojos solicitados por Sra. Díaz María Esther (DNI Nº 113.243.083) por la suma de $ 2960 (pesos dos mil novecientos ochenta); a tal fin, por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada a nombre de Mauriño Hermanos SRL, todo ello con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.-
ARTÍCULO 5: Otórguese el subsidio a efectos de adquirir anteojos solicitados por Sra. Villarroel Pedro Orlando (DNI Nº 11.623.999) por la suma de $ 1100 (pesos mil cien) a tal fin, por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada a nombre de Taboada SRL; todo ello con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.-
ARTÍCULO 6: Impútase el gasto autorizado a la Jurisdicción 11101180000 Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora 51 Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Fuente de Financiameinto 110 Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 7: Regístrase, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Jorge Alvarez Holmberg- Fernando Alberto Cid

* * *

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

RESOLUCION Nº 970/2016
Concédase la licencia sin goce de haberes al agente Raúl Alberto Insúa (Legajo Nº 201034/00), en la categoría de Sepulturero, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Cementerio, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 19 de Diciembre del año 2016 y por el término de un (1) año.

Morón, 26 de Diciembre de 2016

RESOLUCION Nº 971/2016
Concédase la licencia sin goce de haberes, a la agente *Kutz Analía Viviana* (Legajo Nº 232901/00), a partir del día 22 de Noviembre del año 2016 hasta el día 21 de Marzo del año 2017, con retención de su actual categoría SUMS Agregada con veinticuatro (24) horas semanales de labor, dentro del Personal de Planta Permanente, prestando funciones en el Servicio de Salud Mental, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 26 de Diciembre de 2016

RESOLUCION Nº 972/2016
Concédase la licencia con goce de haberes a la docente *Gómez Cecilia Fabiana* (Legajo Nº 266023/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, prestando servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, durante el período establecido entre el día 17 de Octubre y el día 16 de Diciembre del año 2016 inclusive.
Reubíquese, a la docente *Gómez Cecilia Fabiana* (Legajo Nº 266023/00), quien prestará servicios en el IMES, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, durante el período establecido entre el día 17 de Octubre y el día 16 de Diciembre del año 2016 inclusive.

Morón, 26 de Diciembre de 2016

RESOLUCION Nº 973/2016
Concédase la licencia sin goce de haberes a la docente *Zele Laura Andrea* (Legajo Nº 194045/00), a partir del día 12 de Septiembre hasta el día 4 de Noviembre del año 2016, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Titular, en el Jardín de Infantes Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 26 de Diciembre de 2016

RESOLUCION Nº 974/2016
Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 646/16 a la agente Ciccacci Marina Natalia (Legajo Nº 176878/00) a partir del día 1º de Septiembre del año 2016.
Dase por reincorporada, a partir del día 1º de Septiembre del año 2016, a la agente Ciccacci Marina Natalia (Legajo Nº 176878/00), en el cargo de base de Asistente Especializada con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta del Personal Permanente, en la Colonia de Vacaciones “Int. Albistur Villegas”, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos.

Morón, 26 de Diciembre de 2016

RESOLUCION Nº 995/2016
Resérvese a partir del día 17 de Octubre del año 2016, la categoría de Profesional Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, en la Dirección de Coordinación de Legal y Normativa, dependiente de la Subsecretaría de Legal y Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno, al agente *Panthou Claudio Daniel* (Legajo Nº 150172/00) para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía.

Morón, 27 de Diciembre de 2016

RESOLUCION Nº 996/2016
Liquídase, al agente *Anton Sergio Osvaldo* (Legajo Nº 51219/00), la diferencia salarial existente entre su categoría y la de la agente Boniardi Delia del Carmen, por Licencia Anual Ordinaria de esta última, durante el período comprendido entre los días 2 y 24 de Mayo del año 2016 inclusive.

Morón, 27 de Diciembre de 2016

RESOLUCION Nº 997/2016
Dase por incrementadas doce (12) horas con carácter interino, a partir del día 1º de Noviembre del año 2016, a la Dra. *Savoia Nora* (Legajo Nº 172278/00), quien revista en la categoría de SUMS E, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Santa Laura", dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud, quedando con un total de treinta y seis (36) horas (24 de Planta y 12 con carácter interino).

Morón, 27 de Diciembre de 2016

RESOLUCION Nº 1092/2016
Dase por incrementado a partir del día 1º de Noviembre del año 2016, el régimen horario a cuarenta y ocho (48) horas semanales, al agente *Hernández Pablo Ezequiel* (Legajo Nº 224023/00), quien revista en la categoría Asistente Especializado, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de CeMSA, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 30 de Diciembre de 2016

RESOLUCION Nº 1093/2016
Concédase la licencia sin goce de haberes a la docente *Flores Marta Susana* (Legajo Nº 177545/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, prestando servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, durante el período establecido entre los días 02 al 25 de Noviembre del año 2016 inclusive.

Morón, 30 de Diciembre de 2016

RESOLUCION Nº 1094/2016
Dase por incrementadas a doce (12) horas con carácter interino, a partir del día 14 de Noviembre del año 2016, a la Dra. *Campos María del Carmen* (Legajo Nº 126623/00), quien revista en la categoría de SUMS E, dentro de la Planta de Personal Permanente. prestando servicios en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Dr. Springolo", dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud. Quedando con un total de veinticuatro (24) horas de planta y doce (12) horas de interina.

Morón, 30 de Diciembre de 2016

RESOLUCION Nº 1095/2016
Dejase sin efecto la licencia sin goce de haberes otorgada por Decreto Nº 1910/15 al agente *Más Agustín Oscar* (Legajo Nº 205889/00), a partir del 1º de Julio del año 2016

Morón, 30 de Diciembre de 2016

RESOLUCION Nº 1100/2016
Dase por reencasillada, a partir del día 1° de Enero del año 2016, a la agente *Patricia Teresa Brizuela* (Legajo Nº 203212/00), en el cargo de Jefa de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a los efectos de cumplir funciones en la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Morón, 30 de Diciembre de 2016

ENERO 2017

RESOLUCION Nº 2/2017
Liquidase a la agente Rivera Carbajal Silvanna (D.N.I 18.215.087) – (Legajo Nº 046516/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley 12.950.-

Morón, 2 de enero de 2017

RESOLUCION Nº 5/2017
Dase por reencasillados en la categoría máxima de su escalafón al Personal de Planta Permanente a los agentes mencionados en el Anexo I, que se encuentran a tres (3) años de adquirir el beneficio jubilatorio, según lo establecido en los artículos 24º y 35º de la Ley Nº 9650/80, a partir de la fecha que en cada caso se indica.
Liquídase una Bonificación Remunerativa del veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico de la categoría actual, al Personal de Planta Permanente mencionado en el Anexo II, que se encuentran en la máxima categoría de su escalafón y a tres (3) años de adquirir el beneficio jubilatorio.

Morón, 5 de enero de 2017

ANEXO I

Legajo	Apellido y Nombres	Cat. actual	Cat. requerida	Edad	Antigüedad	Fecha
131367/00	Abel Rodolfo	Servicio A 48 hs	Servicio Senior 48 hs	62	22 años, 04 meses	08/10/2016

7328/00	Cabe Liliana Mirta	Técnica Semi Senior 40 hs	Técnico Senior 40 hs	58	38 años, 04 meses	03/11/2015
178156/00	Camelino Hugo Alberto	Servicio A 48 hs	Servicio Senior 48 hs	63	15 años, 06 meses	11/10/2016
68577/00	Colman Flora Esther	Servicio Semi Senior 40 hs	Servicio Senior 40 hs	62	28 años, 07 meses	26/08/2016
116244/18	Comeglio Esther Amanda	Administrativa A 40 hs	Administrativo Senior 40 hs	62	26 años, 04 meses	20/01/2016
22194/00	Gutiérrez Claudia Patricia	Servicio Semi Senior 48 hs	Servicio Senior 48 hs	57	37 años, 02 meses	10/11/2016
83626/00	Mansilla Norma Beatriz	Servicio A 40 hs	Servicio Senior 40 hs	60	32 años, 05 meses	02/11/2016
49668/00	Martínez Ramón Luis	Oficial Obrero Especializado 40 hs	Oficial Obrero Encargado 48 hs	58	32 años, 06 meses	01/05/2016
107250/00	Mingori Carlos Alberto	Auxiliar Especializado 48 hs	Asistente Especializado 48 hs	63	22 años, 05 meses	21/06/2016
47340/00	Navarro Héctor Antonio	Oficial Obrero Especializado 48 hs	Oficial Obrero Encargado 48 hs	62	31 años, 03 meses	11/10/2016
49569/00	Palavecino Carlos Saúl	Administrativo A 40 hs	Administrativo Senior 40 hs	62	31 años, 03 meses	11/10/2016
9142/00	Rodríguez Lilia Beatriz	Administrativo Semi Senior 30 hs	Administrativo Senior 30 hs	57	38 años, 00 meses	11/10/2016

ANEXO II

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Edad	Antigüedad	Fecha
27565/00	Amaya Zulma Inés	Técnica Senior 40 hs	57	37 años, 05 meses	13/11/2016
38869/00	Crespo Silvana	Administrativa Senior 40 hs	57	32 años	01/11/2016
96545/00	García Alejandro Alberto	Jefe de Departamento 48 hs	62	28 años, 08 meses	03/09/2016
143842/00	Jalón Daniel Eduardo	Jefe de División 48 hs	63	20 años, 02 meses	07/05/2015
85092/00	Martínez Carlos Raúl	Jefe de Departamento 48 hs	62	29 años, 01 mes	08/09/2016
34801/00	Menéndez Guillermo	Director 48 hs	58	37 años, 01 mes	10/11/2016
37069/00	Pereira Mary Nelly	Jefa de Departamento 48 hs	61	32 años	02/11/2016
200401/00	Pérsico Silvana Asunta Luisa	Profesional Senior 30 hs	62	11 años, 11 meses	30/09/2016
39339/00	Pinto	Jefa de	58	32 años	01/11/201

	Gabriela	División 48 hs			6
139366/00	Rodríguez María Esther	Asistente Especializado 40 hs	57	35 años, 03 meses	27/10/2016
48652/00	Rojas Omar Victorio	Jefe de Departamento 48 hs	62	31 años, 04 meses	09/10/2016
190867/00	Sodano Lidia Pompeya	Enfermera Profesional A 40 hs	62	12 años, 08 meses	21/09/2016
12112/00	Solimando Nélida Beatriz	Asistente Especializada 48 hs	57	37 años, 11 meses	04/11/2016
2626/00	Toranza Graciela Mabel	Enfermera Profesional A 40 hs	58	39 años, 06 meses	15/06/2015

RESOLUCION Nº 14/2017
Concédase la licencia sin goce de haberes a la docente *Morelli Mariana Ángela* (Legajo Nº 214401/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, en la Dirección de Políticas para Personas con Discapacidad, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, durante el período establecido entre el día 26 de Octubre y el día 23 de Diciembre del año 2016 inclusive.

Morón,11 de enero de 2017

RESOLUCION Nº 15/2017
Dase por incrementado a partir del día 1º de Octubre del año 2016, el régimen horario a cuarenta (40) horas semanales, a la agente *Llendoroso María Eugenia* (Legajo Nº 182290/00), quien revista en la categoría Administrativo Senior, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Administrativa de Infracciones, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica.

Morón, 12 de enero de 2017

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 950/2016
Dispónese la baja a partir del día 3 de Octubre del año 2016, a la docente *Ramírez Alejandra Raquel* (Legajo Nº 174234/00), en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Materno Infantil Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Dispónese la baja a partir del día 5 de Octubre del año 2016, a la docente *Medina Miriam Verónica* (Legajo Nº 270289/00), en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 16, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 23 de Diciembre de 2016

DECRETO Nº 958/2016
Dase por designado, desde el día 1º de Octubre del año 2016 hasta tanto dure la Licencia Especial por Maternidad de la Sra. Villalva Ana Valeria, al Sr. *Otaño Adrián Néstor* (D.N.I. Nº 23.586.577) (Legajo Nº 271412/00), como Director de Tributos Municipales, con carácter interino, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas,.

Morón, 26 de Diciembre de 2016

DECRETO Nº 959/2016
Acéptase la renuncia presentada por la docente *Hoogen Liliana Irma* (Legajo Nº 220590/00), a partir del día 1º de Enero del año 2017, al cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 26 de Diciembre de 2016

DECRETO Nº 960/2016
Dése de baja por fallecimiento, a partir del día 20 de Octubre del año 2016, al agente *Albornoz Juan Albino* (D.N.I. Nº 07.786.329) – (Legajo Nº 072405/00), quien revistaba en la categoría Jefe de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Obras y Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 26 de Diciembre de 2016

DECRETO Nº 961/2016
Dispónese la baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 1º de Octubre del año 2016, al agente *Acosta Antonio Fabián* (D.N.I. Nº 12.741.328) - (Legajo Nº 7310/00), quien revistaba en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Obras y Espacios Verdes, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 26 de Diciembre de 2016

DECRETO Nº 962/2016
Dispónese la baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 1º de Enero del año 2017, a la agente *Cirelli Miriam Beatriz* (D.N.I. 18.129.946) - (Legajo Nº 141911/00), quien revistaba en el cargo de Directora Escuela

Especial, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Dispónese la baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 1º de Enero del año 2017, a la agente *Fernández Claudia Patricia* (D.N.I. 16.589.570) - (Legajo Nº 47688/00), quien revistaba en el cargo de Directora Jardín de Infantes, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 26 de Diciembre de 2016

DECRETO Nº 964/2016
Dispónese la baja a partir del día 11 de Octubre del año 2016, a la docente *Benítez Alejandra* (Legajo Nº 271312/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, en el Jardín Maternal Nº 7, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Dispónese la baja a partir del día 26 de Septiembre del año 2016, a la docente *Alegre Gabriela Soledad* (Legajo Nº 271390/00), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Maternal Nº 7, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 26 de Diciembre de 2016

DECRETO Nº 965/2016
Dase por designada a la Dra. *Maneiro María Cristina* (D.N.I. Nº 18.109.226) – (Legajo N° 232201/00), a partir del día 1° de Noviembre del año 2016, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el C.A.P.S. “Dr. Gelpi”, dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Dase por designado al Dr. *González Alfredo Omar* (D.N.I. Nº 23.767.922) – (Legajo N° 271690/00), a partir del día 1° de Noviembre del año 2016, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el C.A.P.S. “Dr. Spríngolo”, dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 26 de Diciembre de 2016

DECRETO Nº 967/2016
Acéptase la renuncia presentada por la agente *Fernández Campos Fátima* (D.N.I. Nº 35.909.803) - (Legajo Nº 227178/18), a partir del día 16 de Noviembre del año 2016, quien revistaba en la categoría Guardia Médica, dentro de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en la Dirección Médica del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 26 de Diciembre de 2016

DECRETO Nº 968/2016
Dase por designada a la docente *Ramírez Alejandra Raquel* (Legajo Nº 174234/00), a partir del día 4 de Octubre del año 2016 hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2018 en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Dase por designado a la docente *Vicente Cecilia Alejandra* (Legajo Nº 201990/00), a partir del día 4 de Octubre del año 2016 hasta el Inicio del Ciclo Escolar 2018, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
DECRETO Nº 969/2016
Dase por designada a la docente *Nari Ana Laura* (Legajo Nº 216656), desde el día 13 de Septiembre hasta el reintegro de la Docente Titular Zele Laura, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 26 de Diciembre de 2016

DECRETO Nº 970/2016
Dispónese la baja a partir del día 12 de Octubre del año 2016, a la docente *Viscovich Vanina* (Legajos Nº 266812/00/18), en dos (2) cargos; uno como Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior y otro como Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Vocacional, ambos cargos con carácter Suplente, en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Dispónese la baja a partir del día 12 de Octubre del año 2016, a la docente *Magenta Mariela Noemí*, (Legajo Nº 207690/00), en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Dispónese la baja a partir del día 12 de Octubre del año 2016 del docente *Torres Juan Manuel* (Legajo Nº 249589/00), en el cargo de Profesor con quince (15) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Dispónese la baja a partir del día 12 de Octubre del año 2016 del docente *Villaverde Martin Rodrigo Nahuel* (Legajo Nº 271389/00), en el cargo de Profesor con dos (02) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Dispónese la baja a partir del día 12 de Octubre del año 2016 del docente *Villaverde Martin María Fernanda* (Legajo Nº 164878/00), en el cargo de Profesor con tres (03) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 26 de Diciembre de 2016

DECRETO Nº 971/2016

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Diciembre de 2016 y el 31 de Diciembre de 2016, a los agentes incorporados en el Anexo I, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.
Designase como docentes suplentes dentro del marco de la Ley Nº 10.579, por el período comprendido entre los días 01 de Diciembre de 2016 y el 31 de Diciembre de 2016, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.
Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 131, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre días 01 de Diciembre de 2016 y el 31 de Diciembre de 2016, a los agentes incorporados en el Anexo III, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 132, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre días 01 de Diciembre de 2016 y el 31 de Diciembre de 2016, a los agentes incorporados en el Anexo IV, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.
Por razones de espacio los Anexos I, II, III y IV deberán ser solicitados en la Direccion de Decreto, Despacho, Digesto y Boletin Oficial

Morón, 26 de Diciembre de 2016

DECRETO Nº 973/2016
Dispónese la baja a partir del día 29 de Septiembre del año 2016, al docente *Vicente Marcel Luis* (Legajo Nº 233089/00), en el cargo de Profesor con veintidos (22) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Dispónese la baja a partir del día 29 de Septiembre del año 2016, a la docente *Marino María Teresa* (Legajo Nº 192878/00), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 26 de Diciembre de 2016

DECRETO Nº 974/2016
Dase por designada a la Profesional *Álvarez Contreras Paola Gabriela* (D.N.I. Nº 27.462.915) – (Legajo Nº 271090/00), a partir del día 21 de Septiembre del año 2016, con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera la Dirección Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.
Dase por designada a la Profesional *Weigandt Yésica Argentina* (D.N.I. Nº 31.067.758) – (Legajo Nº 271056/00), a partir del día 19 de Septiembre del año 2016, con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera la Dirección Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.
Dase por designada a la Profesional *Pagliaro Rosana Gabriela* (D.N.I. Nº 17.746.500) - (Legajo Nº 271067/00), a partir del día 19 de Septiembre del año 2016, con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera la Dirección Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.
Dase por designada a la Profesional *Delgado Analía Vanesa* (D.N.I. Nº 28.408.980) - (Legajo Nº 271034/00), a partir del día 19 de Septiembre del año 2016, con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera la Dirección Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.
Dase por designada a la Profesional *Melgarejo Flavia Alejandra* (D.N.I. Nº 32.431.980) - (Legajo Nº 270889/00), a partir del día 22 de Septiembre del año 2016, con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera la Dirección Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.
Dase por designado al Profesional *Montalvo Flores Walter Nelson* (D.N.I. Nº 94.271.349) - (Legajo Nº 271045/00), a partir del día 19 de Septiembre del año 2016, con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera la Dirección Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.
Dase por designado al Profesional *Salgueiro Zamorano Álvaro* (D.N.I. Nº 94.265.409) - (Legajo Nº 271078/00), a partir del día 19 de Septiembre del año 2016, con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera la Dirección Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.
Dase por designado al Profesional *Balderrama Rodríguez Gustavo Ricardo* (D.N.I. Nº 94.361.520) - (Legajo Nº 271023/00), a partir del día 21 de Septiembre del año 2016, con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera la Dirección Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

Morón, 26 de Diciembre de 2016

DECRETO Nº 975/2016
Dase por designada a la Profesional *Paz Barreiro María Lourdes* (D.N.I. Nº 31.929.031) – (Legajo Nº 270167/00), a partir del día 5 de Agosto del año 2016, con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera la Dirección Operativa del S.A.M.E. Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

Morón, 26 de Diciembre de 2016

DECRETO Nº 976/2016
Dase por designada a la Profesional *Cusimano Sandra Viviana* (Legajo Nº 271601/00), a partir del día 21 de Octubre del año 2016, con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera como Médica Cardióloga del Sistema Único Municipal de Salud, en la Dirección Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.
Dase por designado al Profesional *Terceros Castillo Cimar* (Legajo Nº 267656/00), a partir del día 15 de Octubre del año 2016, con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud.
Dase por designado al Profesional *Ruano Martín* (Legajo Nº 271623/00), a partir del día 25 de Octubre del año 2016, con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera en el Servicio de Cardiología del Sistema Único Municipal de Salud, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente de la Secretaría de Salud.
Dase por designado al Profesional *Raffaeli Alesis* (Legajo Nº 271634/00), a partir del día 25 de Octubre del año 2016, con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera en el

Servicio de Cardiología del Sistema Único Municipal de Salud, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente de la Secretaría de Salud.

Morón, 26 de Diciembre de 2016

DECRETO Nº 977/2016

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 39/16, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
26432300	ESCALADA GASTON EZEQUIEL	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	01/01/2016
26434500	GABARRO CINTIA LORENA	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	01/01/2016
26433400	PIZARRO AYELEN ELIANA	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	01/01/2016

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 856/16, al agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
26441200	SANCHEZ DIEGO FABIAN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	01/10/2016

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 881/16, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
27189000	AQUINO PABLO NAHUEL	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 500.00	$ 500.00	08/11/2016
27196700	CACERES DIEGO DANIEL	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 500.00	$ 500.00	08/11/2016
27198900	CASTRO ISAAC ANDRES	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 1700.00	$ 1700.00	11/11/2016
27190100	CRUZ MELINA DENISA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 250.00	$ 250.00	09/11/2016
27192300	DAVIS MARTA BELEN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 2300.00	$ 2300.00	02/11/2016
27200100	DIAZ BLANCA ISABEL	TEMP. PROFESIONAL II 40 HS	$ 500.00	$ 500.00	14/11/2016
27187800	DOMINGUEZ MATIAS	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 500.00	$ 500.00	08/11/2016
27195600	FIGUEROA DANIEL ALEJANDRO	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 500.00	$ 500.00	08/11/2016
27193400	GARCIA SILVIA CRISTINA	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 770.00	$ 770.00	09/11/2016
27197800	GOLDENBERG SARMORIA GUIDO	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 3000.00	$ 3000.00	10/11/2016
27199000	GUERRERO CARLOS ALBERTO	TEMP. PROFESIONAL II 40 HS	$ 500.00	$ 500.00	14/11/2016
27221200	LAFERRARA JONATHAN EZEQUIEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 700.00	$ 700.00	11/11/2016
27191200	LANDULFO CYNTHIA JOHANNA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 2300.00	$ 2300.00	08/11/2016
27201200	MALDONADO HECTOR ADOLFO	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 700.00	$ 700.00	14/11/2016
27219000	MARCONI LAURA CECILIA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 3000.00	$ 3000.00	14/11/2016
27206700	MEDINA NATIVIDAD INES	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 770.00	$ 770.00	17/11/2016
27211200	MIGUEL MARIA FLORENCIA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 3200.00	$ 3200.00	14/11/2016
27202300	ORTIZ MACHAIN GONZALO	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 4850.00	$ 4850.00	15/11/2016
27203400	PAGANI SERGIO GERMAN	TEMP. PROFESIONAL II	$ 500.00	$ 500.00	15/11/2016

		40 HS			
27205600	PAGELLA JOHANNA MARIEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 1100.00	$ 1100.00	17/11/2016
27218900	SMUD LAURA JULIA	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 1700.00	$ 1700.00	21/11/2016
27204500	SPAGNOLO EMANUEL SEBASTIAN	TEMP. TECNICO I 40 HS	$ 900.00	$ 900.00	17/11/2016
26441200	SANCHEZ DIEGO FABIAN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 1000.00	$ 1000.00	01/11/2016
27194500	VIGLIAROLO DAIANA	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 770.00	$ 770.00	09/11/2016
26130100	DE BRASI JUAN JOSE	TEMP. TECNICO II 40 HS	$ 1500.00	$ 1500.00	26/11/2016

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo I del Decreto 881/16, de los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
26530100	MARTIN CORINA ALEJANDRA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 2000.00	$ 2000.00	01/11/2016
20556700	MOSCHITTA COLLET LUCAS	TEMP. TECNICO II 40 HS	$ 550.23	$ 322.69	01/11/2016
22381200	LEVIN ABRAHAM BENJAMIN	TEMP. PROFESIONAL I 40 HS	$ 3000.00	$ 3000.00	01/11/2016

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo II del Decreto 450/16, de los agentes que a continuación se mencionan con la categoría y las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
22220100	CASANOVA BELMONTE SEBASTIAN JUAN	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	15	14/06/2016
17063400	GAZZANO DANIEL ESTEBAN	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	15	08/06/2016
18335600	ROTEZZI ENZO ANTONIO ELISEO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	21	14/06/2016
21557800	VITTORIO CAROLINA GABRIELA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	15	08/06/2016

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo II del Decreto 494/16, de los agentes que a continuación se mencionan con la categoría y las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
22220100	CASANOVA BELMONTE SEBASTIAN JUAN	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	15	01/07/2016
17063400	GAZZANO DANIEL ESTEBAN	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	15	01/07/2016
18335600	ROTEZZI ENZO ANTONIO ELISEO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	21	01/07/2016
21557800	VITTORIO CAROLINA GABRIELA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	15	01/07/2016

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo II del Decreto 594/16, de los agentes que a continuación se mencionan con la categoría y las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
22220100	CASANOVA BELMONTE SEBASTIAN JUAN	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	15	01/08/2016
17063400	GAZZANO DANIEL ESTEBAN	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	15	01/08/2016
18335600	ROTEZZI ENZO ANTONIO ELISEO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	21	01/08/2016
21557800	VITTORIO CAROLINA GABRIELA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	15	01/08/2016

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo II del Decreto 646/16, de los agentes que a continuación se mencionan con la categoría y las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
22220100	CASANOVA BELMONTE SEBASTIAN JUAN	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	15	01/09/2016
17063400	GAZZANO DANIEL ESTEBAN	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	15	01/09/2016
18335600	ROTEZZI ENZO ANTONIO ELISEO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	21	01/09/2016
21557800	VITTORIO CAROLINA GABRIELA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	15	01/09/2016

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo II del Decreto 856/16, de los agentes que a continuación se mencionan con la categoría y las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
22220100	CASANOVA BELMONTE SEBASTIAN JUAN	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	15	01/10/2016
17063400	GAZZANO DANIEL ESTEBAN	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	15	01/10/2016
18335600	ROTEZZI ENZO ANTONIO ELISEO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	21	01/10/2016
21557800	VITTORIO CAROLINA GABRIELA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	15	01/10/2016

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo II del Decreto 881/16, de los agentes que a continuación se mencionan con la categoría y las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
22220100	CASANOVA BELMONTE SEBASTIAN JUAN	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	15	01/11/2016
17063400	GAZZANO DANIEL ESTEBAN	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	15	01/11/2016
18335600	ROTEZZI ENZO ANTONIO ELISEO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	21	01/11/2016
21557800	VITTORIO CAROLINA GABRIELA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	15	01/11/2016

Morón, 27 de Diciembre de 2016

DECRETO Nº 978/2016

Dase por designado al docente *López Alberto Horacio* (Legajo Nº 235190/00), desde el día 12 de Octubre hasta el día 16 de Diciembre de 2016, en el cargo de Profesor con siete (7) Horas Cátedras Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dase por designado al docente *González Diego Rodolfo* (Legajo Nº 271667/00), desde el día 12 de Octubre hasta el día 16 de Diciembre de 2016, en el cargo de Profesor con catorce (14) Horas Cátedras Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 27 de Diciembre de 2016

DECRETO Nº 996/2016

Dase por designada a la docente *Aljanati Georgina Estefania* (Legajo Nº 272101/00), desde el día 25 de Octubre hasta el día 3 de Noviembre del año 2016, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Nº 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Diciembre de 2016

DECRETO Nº 997/2016

Dispónese la baja a partir del día 31 de Mayo del año 2016, a la docente *Laiño Florencia* (Legajo Nº 228934/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Materno Infantil Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dispónese la baja a partir del día 31 de Mayo del año 2016, a la docente *García Virginia Alejandra* (Legajo Nº 269201/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dispónese la baja a partir del día 3 de Junio del año 2016, a la docente *Calancha Mariana* (Legajo Nº 111708/18), en el cargo de Directora Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, retornando a su cargo de Vicedirectora Jornada Simple, en el mismo establecimiento.

Morón, 30 de Diciembre de 2016

DECRETO Nº 998/2016

Dase por designada a la docente *Galeano Valeria Soledad* (Legajo Nº 231456/00), desde el día 19 de Octubre hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2017, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Diciembre de 2016

DECRETO Nº 999/2016
Dase por designada a la docente *Molina Marta Beatriz* (Legajo Nº 272089/00), desde el día 26 de Octubre del año 2016 hasta el reintegro de la docente Titular Arnaudin Fernández Loreley, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Dase por designado al docente *Echegaray Ojea Pablo Adrian* (Legajo Nº 272090/00), desde el día 24 de Octubre del año 2016 hasta el reintegro de la docente Titular Arnaudin Fernández Loreley, en el cargo de Profesor con veintiocho (28) Horas Cátedras Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Diciembre de 2016

DECRETO Nº 1000/2016
Dase por designado al Dr. *Tardío Serrudo Watson* (D.N.I. Nº 94.301.405) - (Legajo Nº 251267/00), a partir del día 1º de Julio del año 2016 y hasta el próximo concurso, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas de Guardia, dentro de la Planta Interina del Sistema Único Municipal de Salud, a efectos de cumplir funciones en la Dirección Operativa del S.A.M.E., dependiente de la Subsecretaría de Atención Integral de Salud, perteneciente de la Secretaría de Salud.
Dase por designada al Dr. *Alcala Paiva Ronald Christian* (DNI N° 94.691.749) - (Legajo Nº 259801/00),a partir del día 1º de Julio del año 2016 y hasta el próximo concurso, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con doce (12) horas de guardia, dentro de la Planta Interina del Sistema Único Municipal de Salud, a efectos de cumplir funciones en la Dirección Operativa del S.A.M.E., dependiente de la Subsecretaría de Atención Integral de Salud, perteneciente de la Secretaría de Salud, quedando con un total de treinta y seis (36) horas de guardia.

Morón, 30 de Diciembre de 2016

ENERO 2017

DECRETO Nº 3/2017
Dase por designado al Dr. *Servidio Iván Rodrigo* (D.N.I. Nº 32.850.679) - (Legajo Nº 264834/00), a partir del día 1º de Julio del año 2016 y hasta el próximo concurso, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas de Guardia, dentro de la Planta Interina del Sistema Único Municipal de Salud, a efectos de cumplir funciones en la Dirección Operativa del S.A.M.E., dependiente de la Subsecretaría de Atención Integral de Salud, perteneciente de la Secretaría de Salud.

Morón, 3 de enero de 2017

DECRETO Nº 14/2017
Dispónese la baja a partir del día 22 de Septiembre del año 2016, a la docente *Companys Roxana Esther* (Legajo Nº 246112/00), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, en el Jardín de Infantes Nº 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Dispónese la baja a partir del día 22 de Septiembre del año 2016, a la docente *García Virginia Alejandra* (Legajo Nº 269201/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes Nº 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 11 de enero de 2017

DECRETO Nº 15/2017
Acéptase la renuncia presentada por el agente *Aguirre Pablo Gervasio* (D.N.I. Nº 23.845.182) - (Legajo Nº 223034/00), a partir del día 30 de Septiembre del año 2016, en el cargo de Asistente Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, en la Secretaría de Salud.

Morón, 11 de enero de 2017

DECRETO Nº 18/2017
Dése de baja por fallecimiento, a partir del día 8 de Febrero del año 2016, al agente *Marrano Claudio Daniel* (D.N.I. Nº 13.236.963) – (Legajo Nº 236923/00), quien revistaba en la categoría de Administrativo I con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Temporario, cumpliendo funciones en la Dirección de Cementerio, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 11 de enero de 2017

DECRETO Nº 19/2017
Dase de baja por fallecimiento, a partir del día 16 de Octubre del año 2016, al agente *Gende Jorge Manuel* (D.N.I. Nº 14.222.360) – (Legajo Nº 264823/00), quien revistaba en la categoría de Profesional A con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Temporario, cumpliendo funciones en la Dirección de Cementerio, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 11 de enero de 2017

DECRETO Nº 20/2017
Dése de baja por fallecimiento, a partir del día 6 de Febrero del año 2016, al agente *Álvarez José Alberto* (D.N.I. Nº 17.033.687) – (Legajo Nº 186778/00), quien revistaba en la categoría de Servicio A con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

Morón, 11 de enero de 2017

DECRETO Nº 24/2017
Dispónese la baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 1º de Noviembre del año 2016, a la agente *González Ángela Dionisia* (D.N.I. Nº 12.046.205) - (Legajo Nº 133/00), quien revistaba en la categoría Técnica Senior con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Defensa Civil, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Morón, 13 de enero de 2017

_____
_____
_____